

COPASST SEM VILLAVICENCIO

MODELO SG SST MAG

Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo



**ARQUITECTURA
TERRITORIAL**

**Oficinas FOMAG
con presencia en
10 regiones, 32
unidades de
gestión
departamentales y
1 distrital**

FOMAG

REGIONES	DEPARTAMENTOS REGION	UBICACIÓN OFICINA	POBLACIÓN
REGIONAL 1	Bogotá, Vaupés, Guaviare, Guainía, Amazonas	BOGOTÁ	103.157
REGIONAL 2	Atlántico, Guajira, Magdalena, San Andrés, Cesar	BARRANQUILLA	109.729
REGIONAL 3	Córdoba, Sucre, Bolívar	CARTAGENA	97.714
REGIONAL 4	Huila, Tolima, Caquetá	IBAGUE	62.386
REGIONAL 5	Quindío, Risaralda, Caldas	ARMENIA	48.931
REGIONAL 6	Meta, Vichada	VILLAVICENCIO	17.825
REGIONAL 7	Cundinamarca, Boyacá, Casanare	TUNJA	70.646
REGIONAL 8	Valle, Cauca, Nariño, Putumayo	CALI	118.024
REGIONAL 9	Santander del Norte, Santander y Arauca	BUCARAMANGA	83.203
REGIONAL 10	Antioquia y Chocó	MEDELLIN	107.395
TOTAL			819.010

Pilares Normativos

NORMA	OBJETO
LEY 9 DE 1979	En su Art 111 se deja abierta la posibilidad al empleador de la creación de comités de medicina, higiene y seguridad industrial con representación del patrono y los trabajadores.
DECRETO LEY 1295 DE 1994	En su Art. 63, determinó que, a partir de su entrada en vigencia el comité paritario de medicina, higiene y seguridad industrial se seguirá llamando Comité paritario de salud ocupacional comúnmente conocido como COPASO.
LEY 1010 DE 2006	reglamenta las medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
LEY 1562 DE 2012	Por medio del cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. Se cambió el nombre del programa de salud ocupacional por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, por lo cual se empezó a hablar de Comité paritario en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 614 de 1984	Se ordena la constitución tanto en empresas públicas o privadas de un comité de medicina, higiene y seguridad industrial, integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores.

Pilares Normativos

NORMA	OBJETO
DECRETO 1072 DE 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
DECRETO 1075 DE 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
Decreto 1655 de 2015	Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar el artículo 21 de la Ley 1562 de 2012 sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo para los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2400 de 1979	En el Art 2 incisos se crea la obligación por parte de los patronos de conformar los comités paritarios de higiene y seguridad.
Resolución 2013 de 1986	El Ministerio de trabajo reglamentó la conformación y el funcionamiento del comité de medicina, higiene y seguridad industrial.
Resolución 652 de 2012 del Ministerio del Trabajo	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Pilares Normativos

NORMA	OBJETO
Resolución 1356 de 2012 del Ministerio del Trabajo	A través de está, el Ministerio de Trabajo efectuó ciertas modificaciones a la Resolución 652 de 2012, por medio de la cual se determinó la conformación del comité de convivencia laboral a cargo de los empleadores.
Resolución 0312 De 2019	Ministerio del Trabajo. define los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.
Acuerdo 03 de 2024 CD - FOMAG.	Política de Atención Integral en Salud. Atención Primaria como estrategia básica.

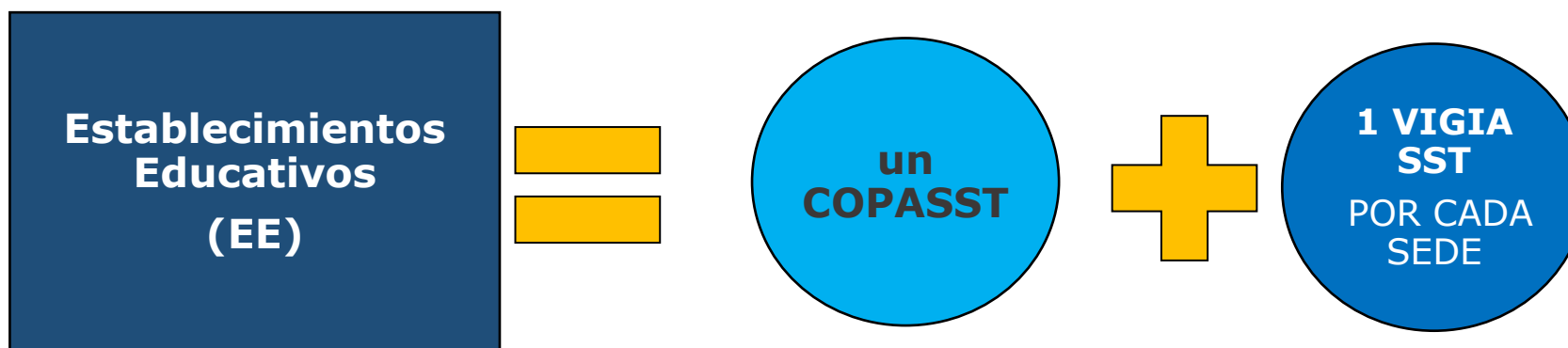
Población Objeto



**CENTROS DE
TRABAJO:**
ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS - EE

**LOS DOCENTES
ACTIVOS**

COPASST Escolar en Establecimiento Educativo



ENFOQUE DIFERENCIAL: PERSPECTIVA DE GÉNERO, PERTENENCIA ÉTNICA

COPASST Escolar en Establecimiento Educativo



Trabajo

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2025

17 FEB 2025

CIRCULAR 0023

PARA: FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

DE: MINISTERIO DEL TRABAJO

ASUNTO: CONCURRENCIA DE ACCIONES Y ESFUERZOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL FOMAG.

En el marco de la Arquitectura de Direccionamiento y Gestión del nuevo modelo de salud aprobada en el Acuerdo 03 del 2024 por el Consejo Directivo del FOMAG, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Trabajo y el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio emiten acciones a implementar para la adecuada ejecución de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo del Magisterio y considerando que:

La Decisión 584 de la Comunidad Andina, de la cual Colombia es país miembro, adoptó el "Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo", mediante el cual se establecen las normas fundamentales en materia de seguridad y salud en el trabajo que sirven de base para la gradual y progresiva armonización de las leyes y los reglamentos que regulen las situaciones particulares de las actividades laborales que se desarrollan en cada uno de los Países Miembros, y que deberán servir al mismo tiempo para impulsar en tales países la adopción de directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo así como el establecimiento de un sistema nacional de seguridad y salud en el trabajo

La Decisión 584 de 2004 de la Comunidad Andina de Naciones - CAN -, determina en su artículo 7, que con el fin de armonizar los principios contenidos en sus legislaciones nacionales, los Países Miembros de la

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,
20, 21, 22, 23, 24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co



Trabajo

0023

CAN, adoptarán las medidas legislativas y reglamentarias necesarias, teniendo como base los principios de eficacia, coordinación y participación de los actores involucrados, para que sus respectivas legislaciones sobre SST contengan disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los relacionados con niveles mínimos de seguridad y salud que deben reunir las condiciones de trabajo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1562 de 2012, se hace necesario establecer los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo, las actividades de promoción y prevención y los sistemas de vigilancia epidemiológica, sin afectar el régimen especial de excepción en salud previsto en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993.

El Parágrafo 1 del artículo 2 de la Resolución 0312 del 2019, Para dar cumplimiento a la Decisión 584 de 2004 y a la Resolución 957 de 2005 de la Comunidad Andina de Naciones, los regímenes de excepción previstos en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, pueden tomar como referencia o guía los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, para lo cual cada entidad, empresa o institución realizará los ajustes y adecuaciones correspondientes, de una manera más ágil y se ejecuten actividades más eficaces que impacten en la calidad de vida de los trabajadores y la productividad de las empresas, a través del establecimiento y mantenimiento de una cultura de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con su tamaño, sector económico y nivel de riesgo, con el objetivo de establecer lugares de trabajo seguros y saludables.

Que conforme al artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015, los responsables de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, deberán realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas que defina el Ministerio del Trabajo en desarrollo de las acciones señaladas en el literal a) del artículo 12 de la Ley 1562 de 2012, y obtener el certificado de aprobación del mismo.

Que el artículo 88 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el artículo 12 de la Ley 1562 de 2012, establece en su literal a) como uno de los objetivos del Fondo de Riesgos Laborales "a) Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en todo el territorio nacional y ejecutar programas masivos de prevención en el ámbito ciudadano y escolar para promover condiciones saludables y cultura de prevención, conforme los lineamientos de la Ley 1502 de 2011".

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,
20, 21, 22, 23, 24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co



Trabajo

0023

Conforme a lo dispuesto en la ley 1562 de 2012, en sus artículos 1 y 4, se determina lo siguiente:

Qué el artículo 1 define al Sistema General de Riesgos Laborales, como el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores y trabajadoras de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Que el artículo 4, establece que la enfermedad laboral es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

Que la Resolución 2013 de 1986, expedida por los Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social, regula la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo, los cuales son llamados Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST-, según lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

En el marco de la Arquitectura de Direccionamiento y Gestión del nuevo modelo de salud aprobada en el Acuerdo 03 del 2024 por el Consejo Directivo del FOMAG, se creó la Dirección Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y en los territorios se establecieron los cargos de Referentes de Seguridad y Salud en el Trabajo y Médicos del Trabajo, en los 32 Departamentos y Bogotá Distrito Capital.

El Numeral 6 del Artículo Segundo del Acuerdo 03 de 2024 del Consejo Directivo del FOMAG, estableció que la Fidupervisora realizará a través de la Dirección del SGSST, todas las actividades administrativas necesarias para la adecuada planeación, organización, ejecución, evaluación y seguimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en cada uno de los departamentos, regiones y a nivel nacional, con base en lo establecido en el Decreto 1655 de 2015.

Asimismo, en la propuesta aprobada por el Consejo Directivo del FOMAG el 11 de diciembre del 2024 para la "Implementación del SG-SST en el Magisterio", se definieron las funciones y productos de los Equipos para el Cuidado Integral de la Salud, ECIS, básicos y complementarios, que incluye la investigación del accidente de trabajo, los análisis de puestos de trabajo y el acompañamiento del proceso de reincorporación laboral.

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,
20, 21, 22, 23, 24 y 25
Conmutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co



COPASST Escolar en Establecimiento Educativo



Trabajo

0023

Las acciones a las que se alude la presente circular, se deben ejecutar en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio en el territorio Nacional.

1. Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo

- 1.1. Para la adecuada implementación del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio, se podrán adoptar como referencia los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo establecidos en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o la norma que modifique adicione o sustituya.
- 1.2. Cada institución realizará los ajustes y adecuaciones correspondientes, y procurará la ejecución de actividades eficaces que impacten en la calidad de vida de los trabajadores y la productividad de las empresas, a través del establecimiento y mantenimiento de una cultura de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con su tamaño, con el objetivo de establecer lugares de trabajo seguros y saludables.
- 1.3. Para la aplicación de los estándares en los establecimientos educativos a nivel nacional, se deberá tomar como base a la totalidad de los trabajadores entre docentes activos, directivos docentes y trabajadores administrativos, de cada establecimiento así:
 - Entre uno (1) y diez (10) trabajadores; siete (7) estándares, artículo 3 Resolución 0312 del 2019
 - Entre once (11) a cincuenta (50) trabajadores; veintiún (21) estándares, artículo 9 Resolución 0312 del 2019
 - Más de cincuenta (50) trabajadores; sesenta (60) estándares, artículo 16 Resolución 0312 del 2019

- 1.4. Los establecimientos educativos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio deberán reportar al Ministerio del Trabajo, en el siguiente link; <https://sgri.mintrabajo.gov.co>, el registro anual de la autoevaluación y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio SG-SSTM.



Trabajo

0023

2. Capacitación virtual gratuita, respecto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio.

- 2.1. Como fomento de la cultura de la seguridad y salud en el trabajo, los responsables de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de cada institución; Los integrantes de las brigadas de emergencia y cuerpos de bomberos; Los integrantes de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo; los integrantes de los Comités de Convivencia Laboral; Los miembros de organizaciones sindicales de cualquier clase o grado, deberán realizar los cursos de capacitación virtual gratuita con una intensidad de (50) horas por primera vez y la actualización con intensidad horaria de 20 horas que debe actualizarse cada tres años para mantener vigente la certificación, con entidades habilidades para el desarrollo de los mismos que serán contratadas por FIDUPREVISORA SA.

3. Conformación de Comités Paritarios y Vigías de Seguridad y Salud en el Trabajo en los Establecimientos Educativos

- 3.1. Cada Establecimiento Educativo con más de diez trabajadores deberá contar con un COPASST y con menos de diez trabajadores con un Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo. Los miembros de los comités paritarios en seguridad y salud en el trabajo COPASST o los vigías en seguridad y salud en el trabajo, podrán participar y ser elegidos entre los representantes de los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, los directivos docentes, los trabajadores administrativos, los contratistas por presentación de servicios o cualquier persona con vínculo laboral en las entidades educativas afiliadas al FOMAG.

4. Evaluaciones medicas ocupacionales

Para la ejecución de las evaluaciones médicas ocupacionales se podrá tener en cuenta lo establecido en las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 o la norma que modifique adicione o sustituya, en tal sentido las evaluaciones medicas ocupacionales que se deben realizar en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

- Evaluación médica pre -ocupacional o de pre-ingreso.



Trabajo

0023

- Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
- Evaluación médica post -ocupacional o de egreso.
- Evaluación médica post - incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares

- 4.1. Las valoraciones medicas ocupacionales podrán realizarse utilizando tecnologías de la información e implementado acciones de telemedicina en el marco de los establecido en la Resoluciones 3100 de 2019 y 2654 de 2019 Ministerio de Salud y Protección Social, o la norma que modifique, adicione o sustituya.
- 4.2. Las evaluaciones medicas ocupacionales y las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran no acarrearán costos para el trabajador docente.
- 4.3. Para la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales se podrá contratar con prestadores de servicios de salud ocupacional, los cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional.
- 4.4. Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, podrán realizar las evaluaciones medicas ocupacionales de la población trabajadora a su cargo, siempre y cuando cuenten con licencia vigente en salud ocupacional.
- 4.5. El Médico Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio (SG-SSTM); determina los criterios, métodos, procedimientos y la periodicidad de los exámenes médicos periódicos sin que supere los dos (2) años, los cuales deberán estar previamente definidos y técnicamente y justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica del Magisterio.

5. Aplicación de los conceptos y recomendaciones medicas

Con el fin de contribuir a mitigar los factores de riesgo a los cuales se encuentran expuestos los educadores y contribuir a su reincorporación laboral, las entidades territoriales deberán acatar los conceptos y recomendaciones médicas expedidas por los operadores de salud contratados por la sociedad fiduciaria, las cuales estarán encaminadas a la rehabilitación integral y la protección de la salud de los docentes o directivos docentes.

COPASST Escolar en Establecimiento Educativo



Trabajo

0 0 2 3

- 5.1. El médico laboral de la Fidupervisora FOMAG asignado para cada departamento en articulación con los ECIS del ámbito laboral analizarán los conceptos o recomendaciones médicas en salud y las expedidas los prestadores de servicios de salud, con el fin de que se evalúe el nivel de afectación en el desempeño de las funciones asignadas a los docentes o directivos docentes.
- 5.2. El médico laboral de la Fidupervisora FOMAG asignado para cada departamento es responsable de validar la pertinencia de las recomendaciones en salud emitidas por el médico tratante.
- 5.3. El médico laboral de la Fidupervisora FOMAG es responsable de validar la pertinencia de las recomendaciones laborales emitidas en las evaluaciones medicas ocupacionales y/o de la emisión de conceptos en salud indicando las restricciones laborales existentes y/o las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por los directivos docentes durante los procesos de incorporación o reincorporación de los docentes.
- 5.4. El médico laboral de la Fidupervisora FOMAG asignado para cada departamento en articulación con los ECIS complementarios del ámbito laboral conformarán el comité de medicina laboral
- 5.5. En razón de los traslados de los trabajadores docente, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.4.5.1.5 del Decreto 1075 de 2015, siendo el comité de medicina laboral el responsable de la emisión del concepto técnico en el cual se indique la pertinencia del traslado por condición de salud.
- 5.6. Las evaluaciones medicas post – incapacidad o por reintegro, debe practicarse antes de reingresar a la labor, serán realizadas a todo trabajador que reingrese después de una incapacidad médica mayor o igual a quince (15) días hábiles y a los trabajadores con incapacidades menores según criterio médico. Su objetivo es determinar las condiciones generales de salud y verificar si las condiciones funcionales del individuo al reintegro son compatibles con el cargo que desempeña.
- 5.7. Para la emisión o validación de las recomendaciones o restricciones laborales, los médicos laborales tendrán en cuenta la información, el resumen de historia clínica o epicrisis y recomendaciones médicas en salud emitidas por el médico tratante.
- 5.8. Los ECIS complementarios bajo el liderazgo de los médicos laborales son los responsables de acompañar a los Directivos Docentes en la implementación de las recomendaciones para garantizar los procesos de reincorporación laboral.
- 5.9. Finalmente, es importante recordar que los docentes y directivos docentes están obligados a atender y dar estricto cumplimiento a las recomendaciones médico - laborales, en correspondencia con

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,
20, 21, 22, 23, 24 y 25
Commutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co



Trabajo

0 0 2 3

- los deberes de los educadores establecidos en el artículo 2.4.4.3.1.5. del Decreto 1075 de 2015, esto con el fin de garantizar el cuidado integral de su salud.
- 5.10. Es pertinente indicar que el trabajo a distancia, virtual, teletrabajo, trabajo en casa o trabajo remoto son modalidades y formas de cumplir o ejecutar una actividad laboral, que se rige por las normas propias y especiales de cada una de ellas, sin que un concepto o recomendación médica tenga la facultad de modificar el ordenamiento jurídico y las cláusulas contractuales correspondientes.

Atentamente

17 FEB 2025

GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS

Ministra del Trabajo

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,
20, 21, 22, 23, 24 y 25
Commutador: (601) 5185830
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

FOMAG

COPASST Escolar en Establecimiento Educativo

LOS CÓMITES PARITARIOS DE SST – COPASST.

Decreto 1655 de 2015 – Sección 5

CIRCULAR 23 DEL 17 DE FEBRERO DE 2025 EMITIDO POR MINTRABAJO

3. Conformación de Comités Paritarios y Vigías de Seguridad y Salud en el Trabajo en los Establecimientos Educativos

- 3.1. Cada Establecimiento Educativo con más de diez trabajadores deberá contar con un COPASST y con menos de diez trabajadores con un Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo. Los miembros de los comités paritarios en seguridad y salud en el trabajo COPASST o los vigías en seguridad y salud en el trabajo, podrán participar y ser elegidos entre los representantes de los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, los directivos docentes, los trabajadores administrativos, los contratistas por presentación de servicios o cualquier persona con vínculo laboral en las entidades educativas afiliadas al FOMAG.



VIGENCIA: DOS AÑOS

FOMAG

COPASST Escolar - Funciones

El Decreto 1072 de 2015 establece nuevas funciones del COPASST al compilar del Decreto 1443 de 2014.

Estas son:



Comunicación

Recibir comunicación de la política de seguridad.



Información

Recibir información sobre el desarrollo del SG-SST.



Responsabilidad

Rendir cuentas sobre el desempeño interno.



Recomendaciones

Dar sugerencias para la mejora del SG-SST.



Capacitación

Participar en sesiones de capacitación.



Revisión

Revisar el programa de capacitación en seguridad.



Evaluación

Recibir y recomendar sobre las evaluaciones de los ambientes de trabajo.



Apoyo

Apoyar la adopción de medidas de prevención.



Planificación

Participar en la planificación de auditorías.



Conocimiento

Estar al tanto de los resultados de la revisión de la gestión.

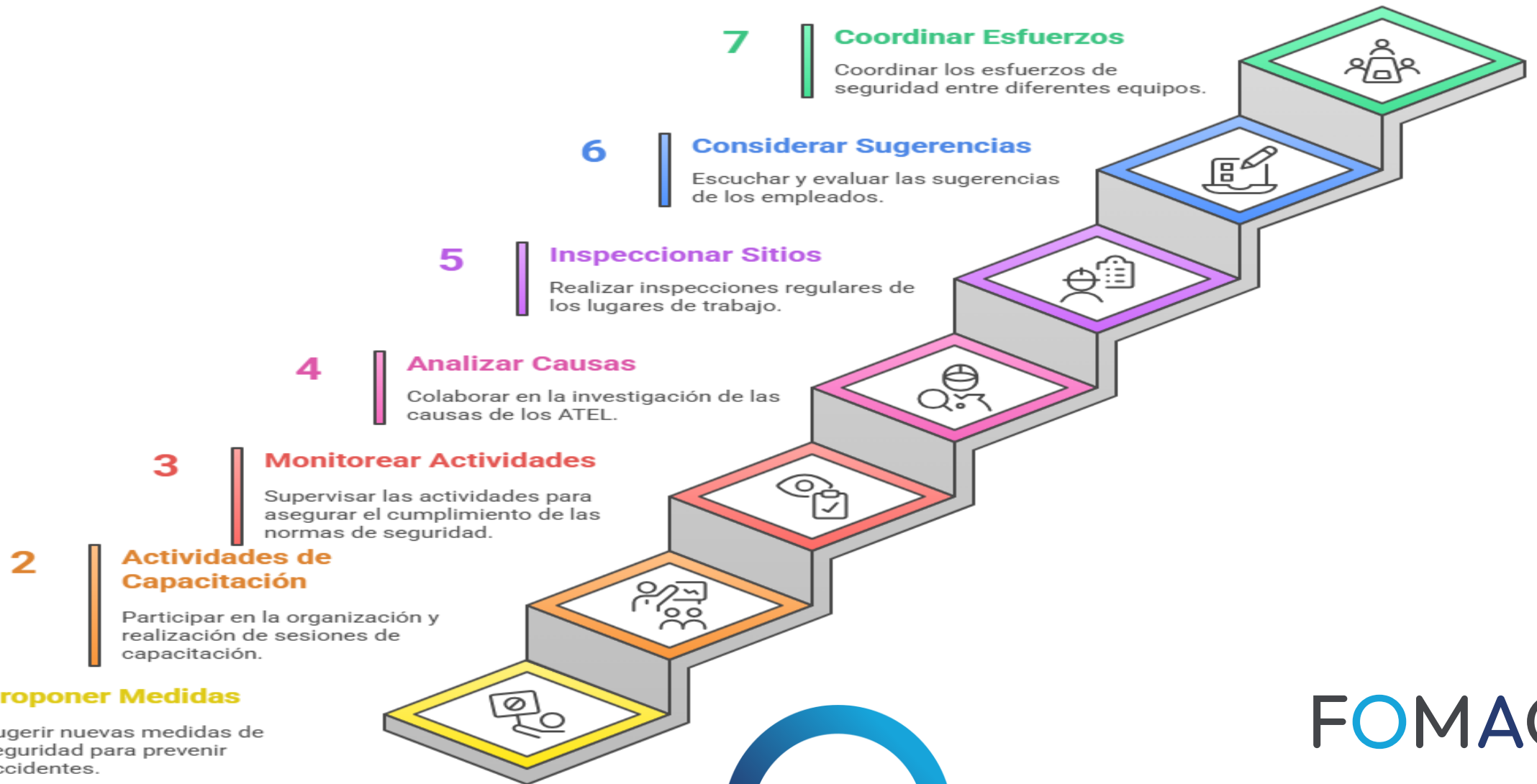


Investigación

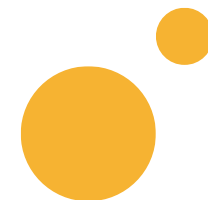
Ser parte del equipo de investigación de incidentes.

COPASST Escolar - Funciones

Adición de funciones de los COPASST en Magisterio por el Acuerdo 003 de 2024



EJERCICIO (COPASST)



Mejorar la Efectividad de COPASST

3



Hacer Mejoras

Implementar cambios basados en los hallazgos para mejorar la efectividad.

2



Identificar Hallazgos

Analizar los registros para descubrir áreas de mejora y hallazgos clave.

1



Revisar Actas

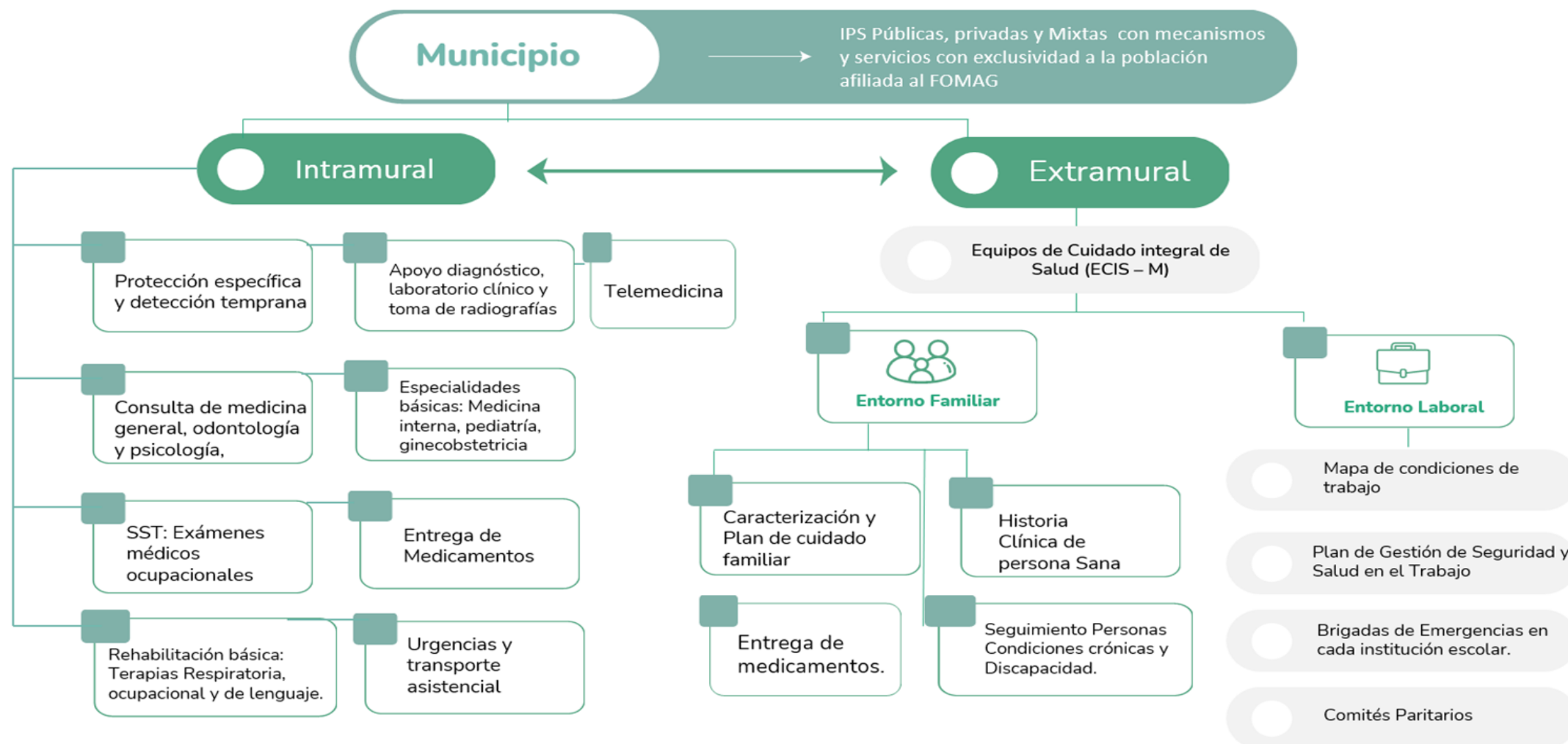
Examinar los documentos actuales para comprender la estructura y los procesos.

Las Unidades de Gestión

Los Equipos para el Cuidado Integral de la Salud. **ECIS**

FOMAG

Prestador Primario Resolutivo



Funciones ECIS Básico

PROFESIONAL EN SST O PROFESIONAL ESP

- ✓ Líder del equipo
- ✓ Gestión intersectorial nivel municipal
- ✓ Evaluación de Estándares mínimos
- ✓ Análisis de condiciones de salud y trabajo de la IE
- ✓ Diseño y seguimiento del Plan Laboral Escolar
- ✓ Conformación del COPASST

TECNOLOGOS O TECNICOS EN SST

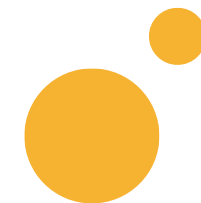
- ✓ Aplicación y/o actualización de la MIPER
- ✓ Análisis de Vulnerabilidad
- ✓ Implementación de los planes de salud laboral escolar
- ✓ Mediciones de iluminación y ruido
- ✓ Formación del COPASST y las Brigadas de emergencia

AUXILIARES DE ENFERMERIA

- ✓ Aplicación y análisis de encuesta de morbilidad sentida
- ✓ Seguimiento de casos de medicina preventiva
- ✓ Fomento de estilos de vida y trabajo saludables

Funciones ECIS Complementario

Médico del Trabajo Departamental
Lider de los SVE



FISIOTERAPEUTA ESPECIALISTA EN SST

- ✓ Análisis de morbilidad sentida
- ✓ Diseño e implementación del SVE para el riesgo biomecánico
- ✓ Seguimiento a casos de Rehabilitación Profesional
- ✓ Análisis de puesto de trabajo

PSICOLOGO (A) ESPECIALISTA EN SST

- ✓ Diagnóstico de condiciones de trabajo psicosocial
- ✓ Diseño e implementación del SVE para el control del riesgo psicosocial
- ✓ Seguimiento a casos de Rehabilitación profesional
- ✓ Análisis de puesto de trabajo de condiciones de salud mental.

FONOAUDILOGO (A) ESPECIALISTA EN SST

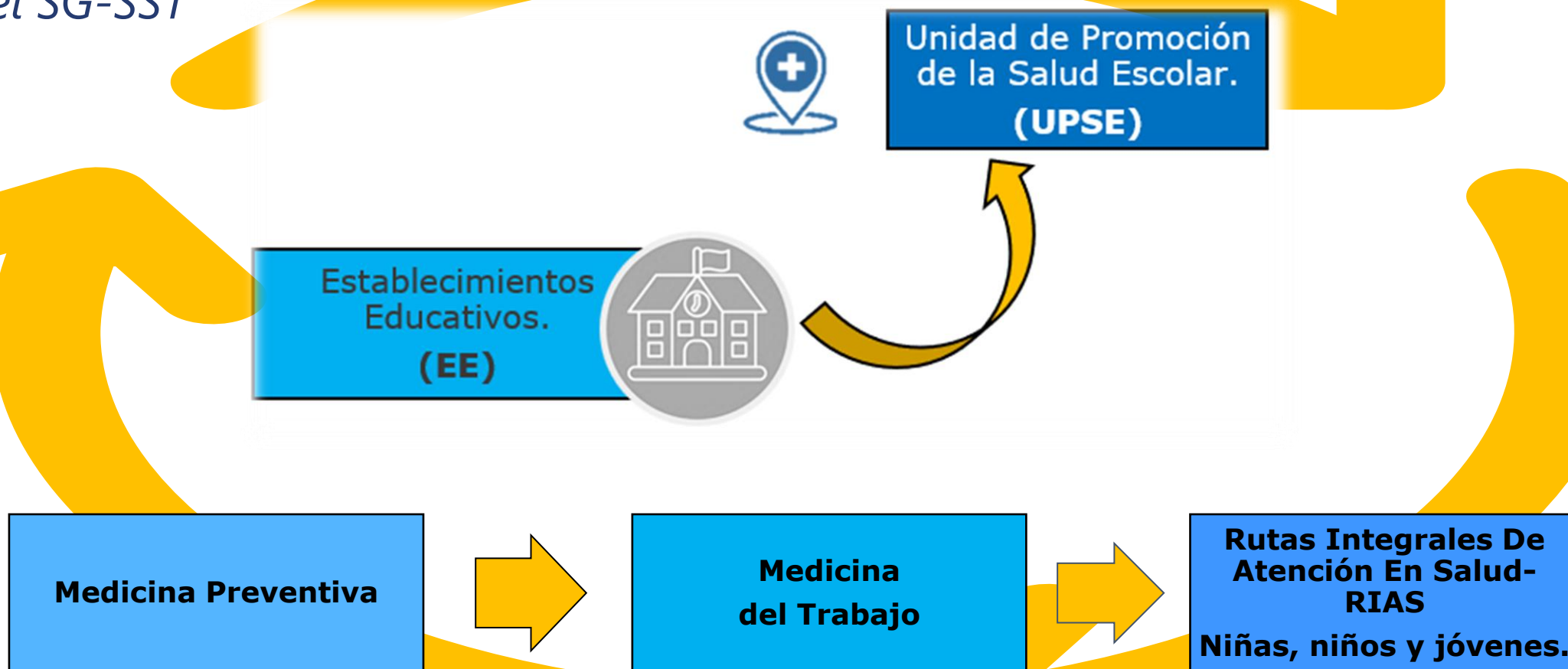
- ✓ Diseño e implementación del SVE para problemas del sistema fonoaudiológico
- ✓ Seguimiento a casos de Rehabilitación profesional
- ✓ Análisis de puestos de trabajo por exposición del sistema fonoaudiológico



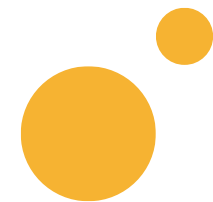
CONSULTORIOS MÉDICOS ESCOLARES



Espacio físico destinado a las actividades del Programa de Medicina relacionada con el SG-SST



MISSION 1 (COPASST)



Cada Establecimiento Educativo establecerá la disponibilidad de asignar un espacio (salón u oficina) para establecer como Consultorio Medico Escolar (espacio para la promoción de la Salud de Docentes y Estudiantes). Entregando a la Referente Líder SST de FOMAG la siguiente información:

1. Metros Cuadrados del espacio y características de la infraestructura (cuenta con piso en baldosa, pared, puerta, baño, lava manos, energía eléctrica, servicio de agua, etc.)
2. Registro fotográfico del espacio.
3. Mobiliario disponible para usar en el Consultorio Medico Escolar.

La anterior información será reportada por el siguiente FORMULARIO
GOOGLE: <https://forms.gle/eDDTp3MCx5NRYn6c7>

MEDICINA LABORAL MAGISTERIO

**Red de Prestadores Seguridad y Salud
Fiduprevisora FOMAG.**

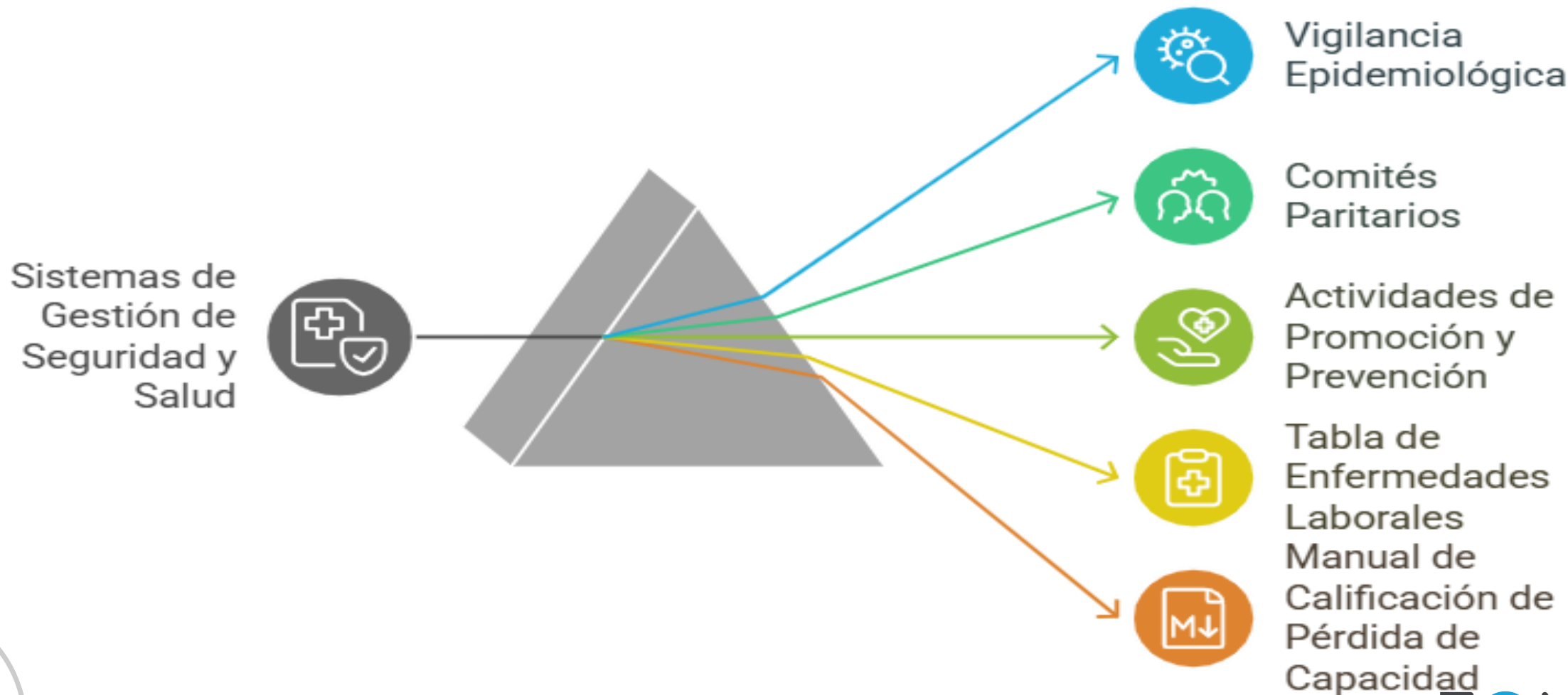
Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo

The background is a solid blue color with various abstract geometric shapes. There are several white circles of different sizes, some orange circles, and some blue curved lines or arcs. The shapes are scattered across the frame, creating a modern, minimalist aesthetic.

DECRETO 1655 DE 2015

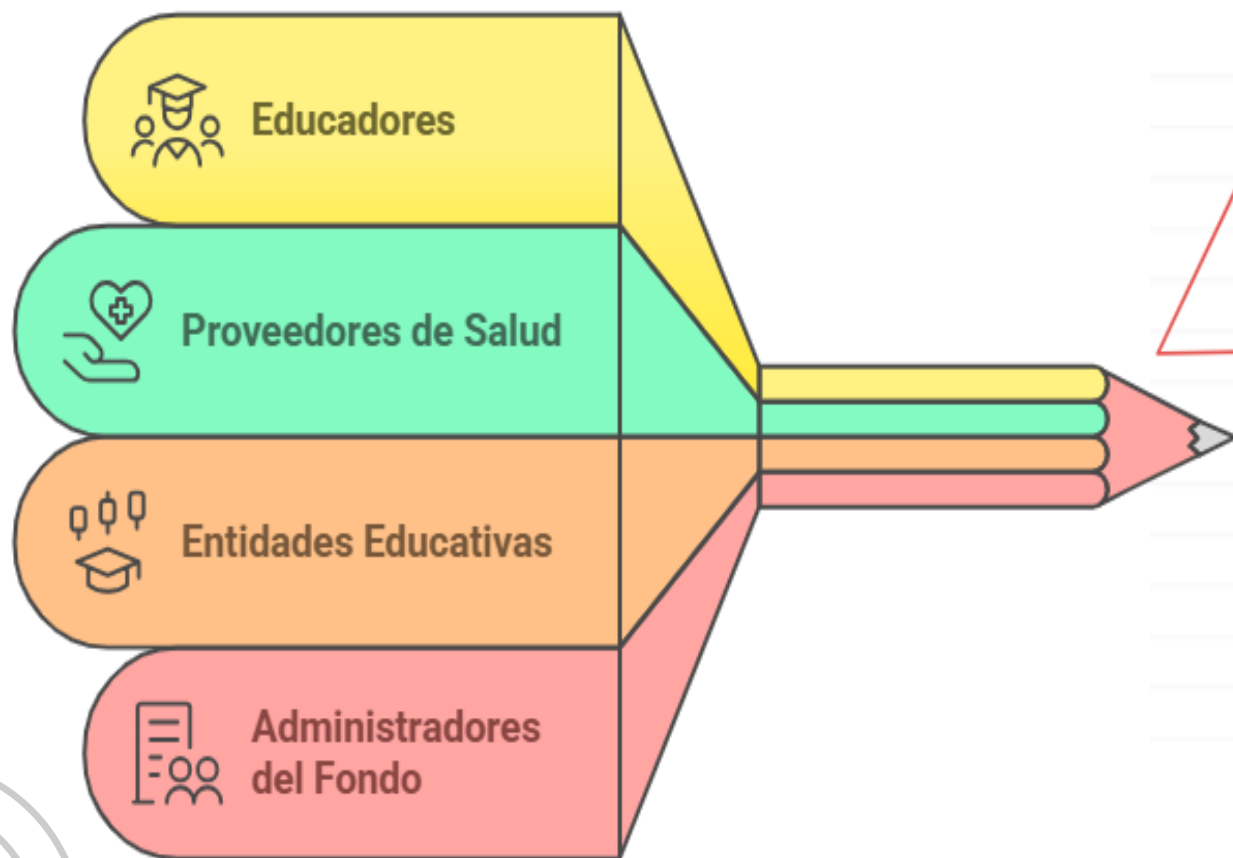
ARTÍCULO 2.4.4.3.1.1. Objeto.

Sistemas Integrales de Gestión de Seguridad para Educadores



ARTÍCULO 2.4.4.3.1.2. Ámbito de Aplicación.

Marco Integral de Seguridad en la Educación



▶ **Tabla de Enfermedades Laborales**

Una tabla que enumera condiciones de salud relacionadas con el trabajo

▶ **Manual de Calificación**

Una guía para evaluar la pérdida de capacidad laboral

▶ **Ley 1562 de 2012**

Una ley que establece directrices de seguridad laboral



NIVELES DE PARTICIPACION



1

FIDUPREVISORA: Es el FOMAG, se encarga de garantizar, según los lineamientos del consejo directivo del fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio, la implementación del SGSST.

2

PRESTADORES DE SERVICIOS: son todos aquellos operadores que se encargan de Apoyar la implementación del SGSST del magisterio en las IEO de la ETC.

3

ETC: Son las Secretarías que se encargan de coordinar, promover, facilitar, fomentar y articular con los prestadores de servicios las actividades referentes al SGSST para las IEO

4

DIRECTIVOS: Son los rectores, administradores de las IEO, encargados de articular con la ETC las Actividades de promoción y prevención para minimizar el riesgo de ATEL, fomentar y promover la participación por parte de los docentes y administrativos de las actividades del SGSST

5

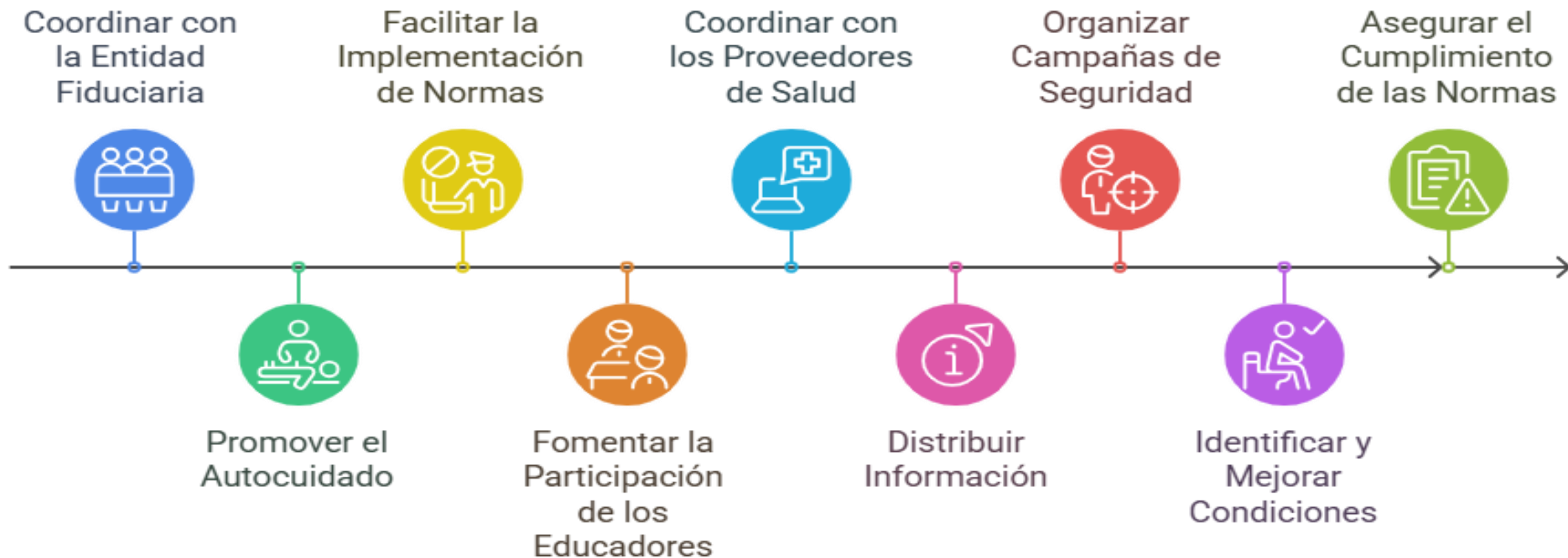
DOCENTES/ADMINISTRATIVOS: Son los receptores de los servicios de promoción y prevención de los riesgos laborales, que apoyan la vigilancia del cumplimiento de las actividades del SGSST

Deberes de los Educadores en Seguridad y Salud



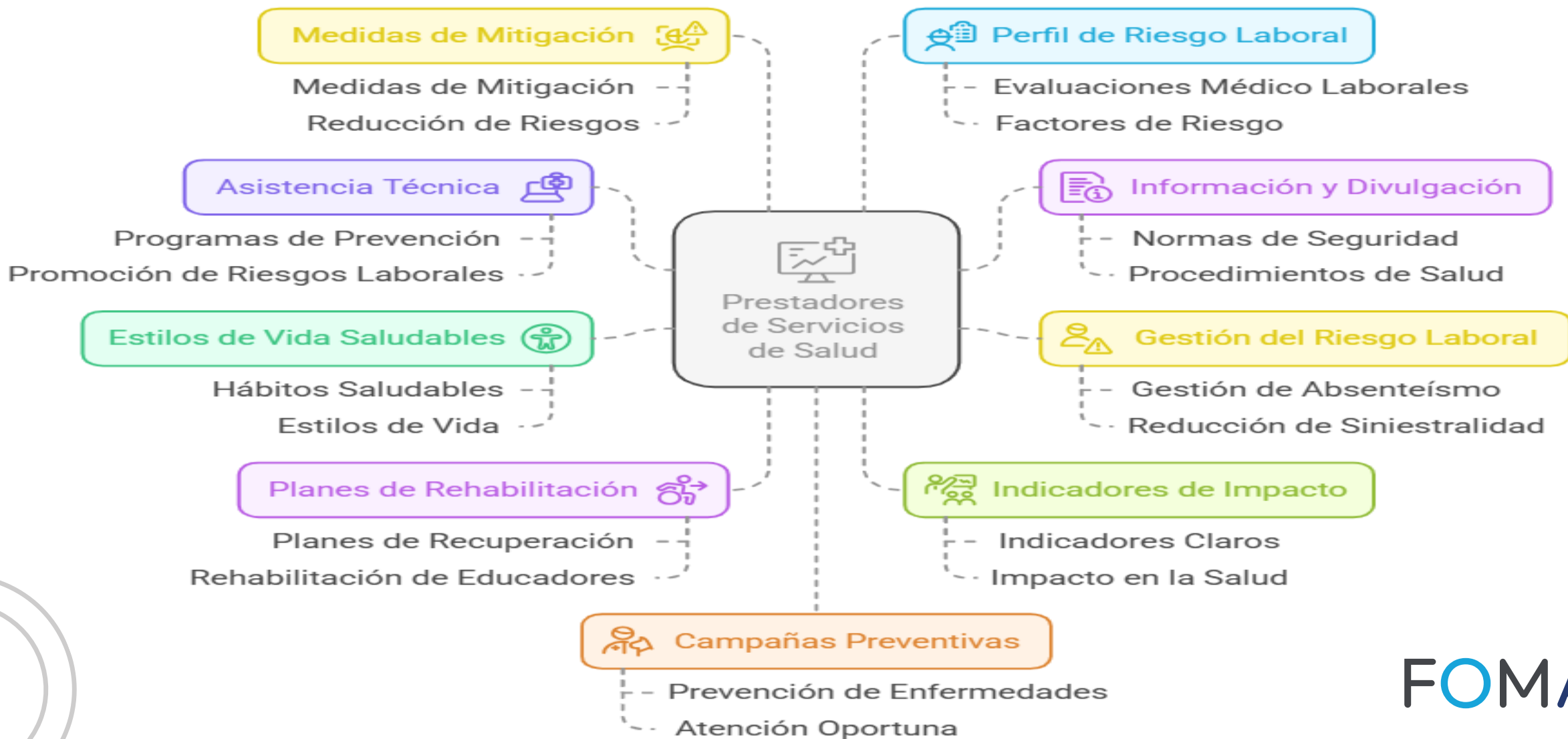


Funciones de la Entidades Territoriales Certificadas en Educación





Funciones de los Prestadores de Servicios de Salud en el Magisterio





Pérdida De La Capacidad Laboral



Proceso de Determinación de Enfermedad Laboral y Calificación de Discapacidad



Determinar Origen de la Enfermedad o Lesión

Los proveedores de salud evalúan el origen de la enfermedad o lesión.



Calificar Pérdida de Capacidad

Los proveedores califican el grado de pérdida de capacidad.



Revisar según el Manual

El proceso se guía por el Manual de Calificación.



Referir a las Juntas Regionales

La segunda instancia se refieren a las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez.



Emitir Dictamen Final

Las juntas emiten un dictamen final sobre la calificación.

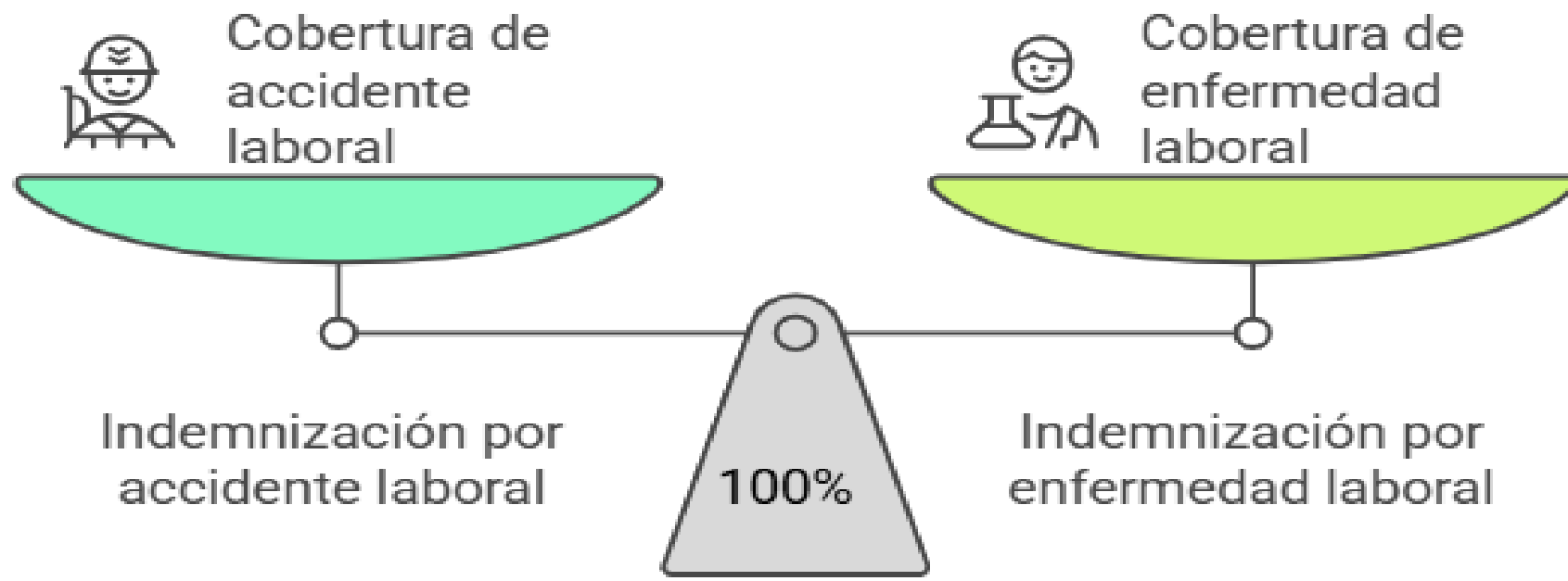
Proceso de Declaración de Pérdida de Capacidad



Proceso de Incapacidad Laboral Temporal para Educadores

no podrá superar el término máximo de ciento ochenta (180) días.



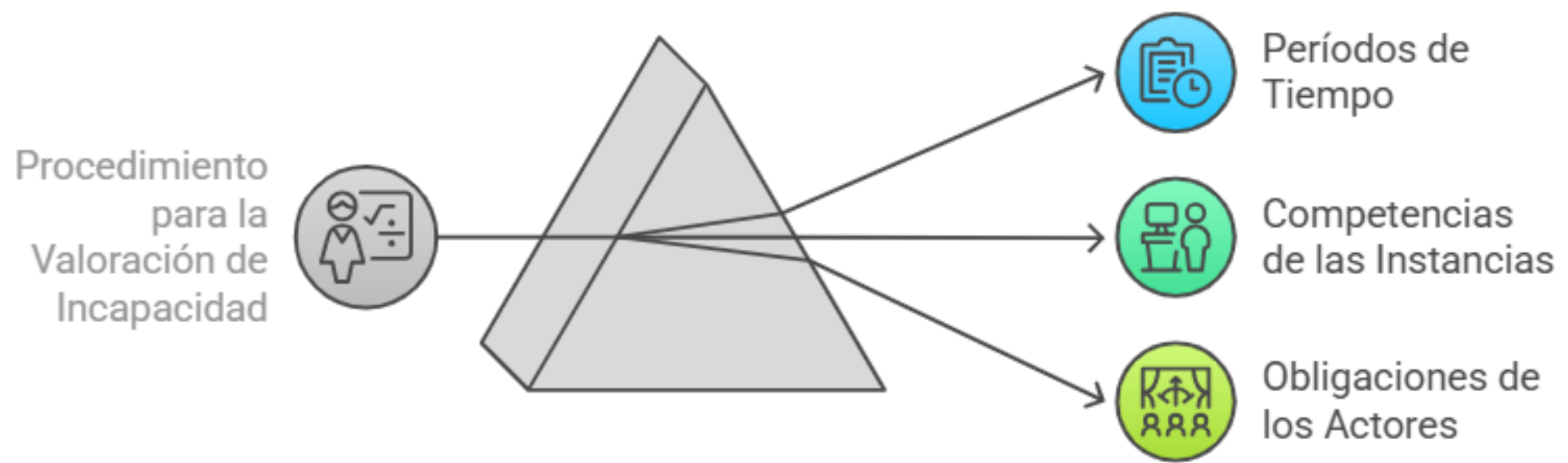


Comparación de beneficios por incapacidad laboral





Desglosando el Procedimiento de Valoración de Incapacidad



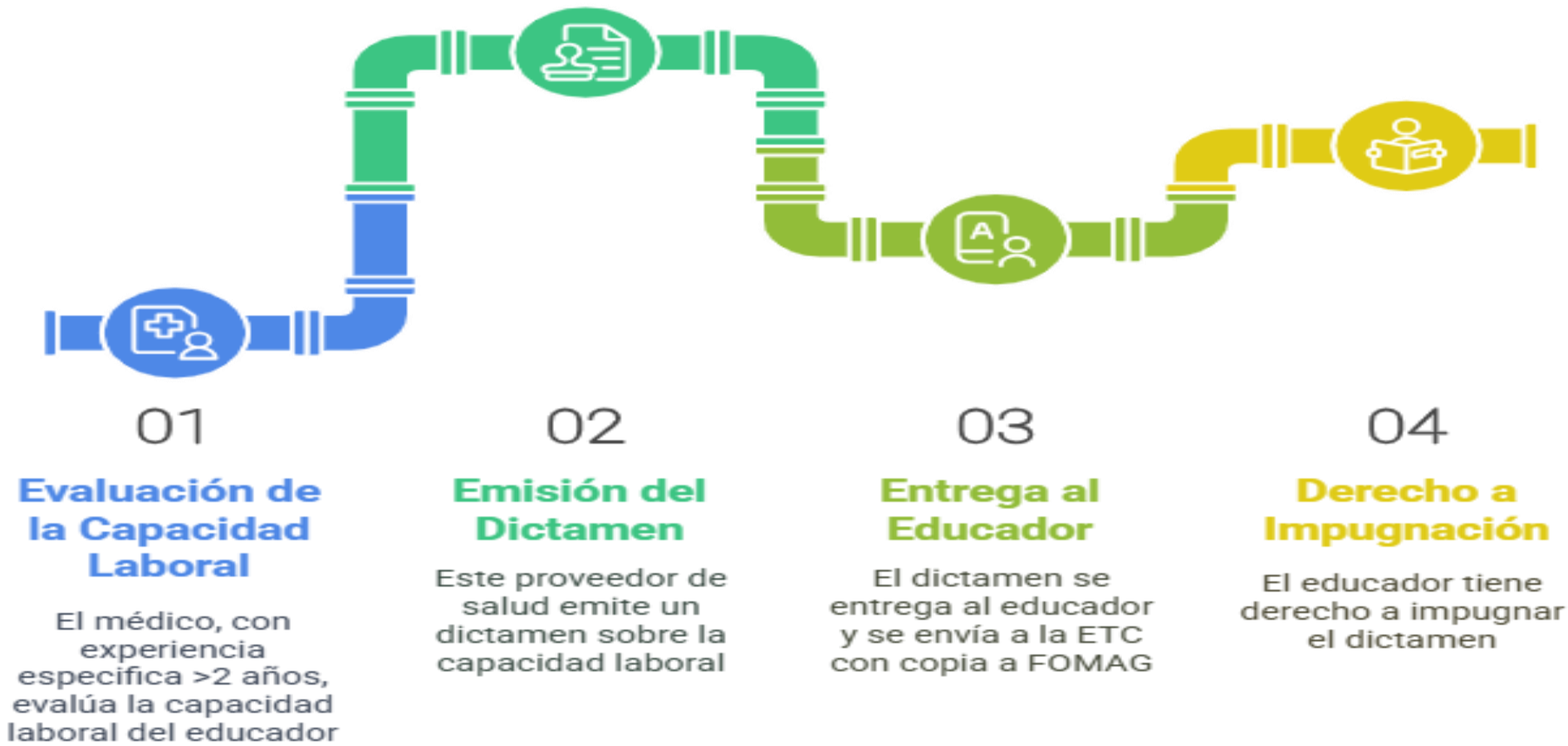


Etapas Clave en la Gestión de la Incapacidad Laboral Temporal para Educadores



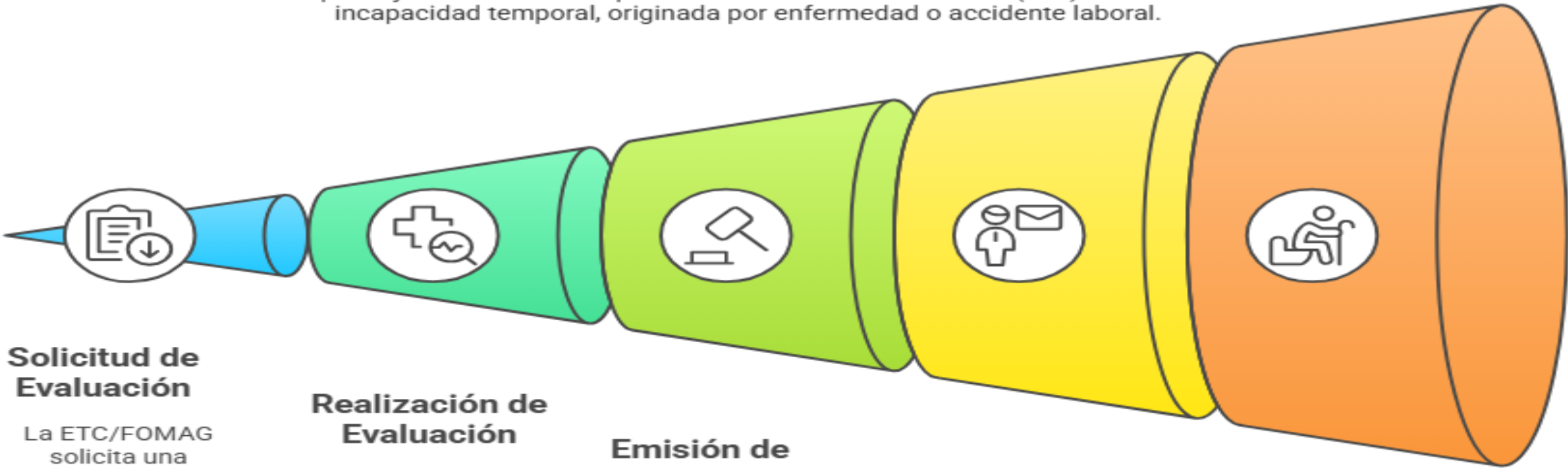


Proceso de Evaluación de la Capacidad Laboral



Proceso de Evaluación de Capacidad Laboral

En los casos en que haya transcurrido un periodo máximo de ciento veinte (120) días desde el inicio de la incapacidad temporal, originada por enfermedad o accidente laboral.



Solicitud de Evaluación

La ETC/FOMAG solicita una evaluación médica

Realización de Evaluación

El proveedor de salud realiza la evaluación

Emisión de Dictamen

Se emite el dictamen de capacidad laboral

Notificación al Educador

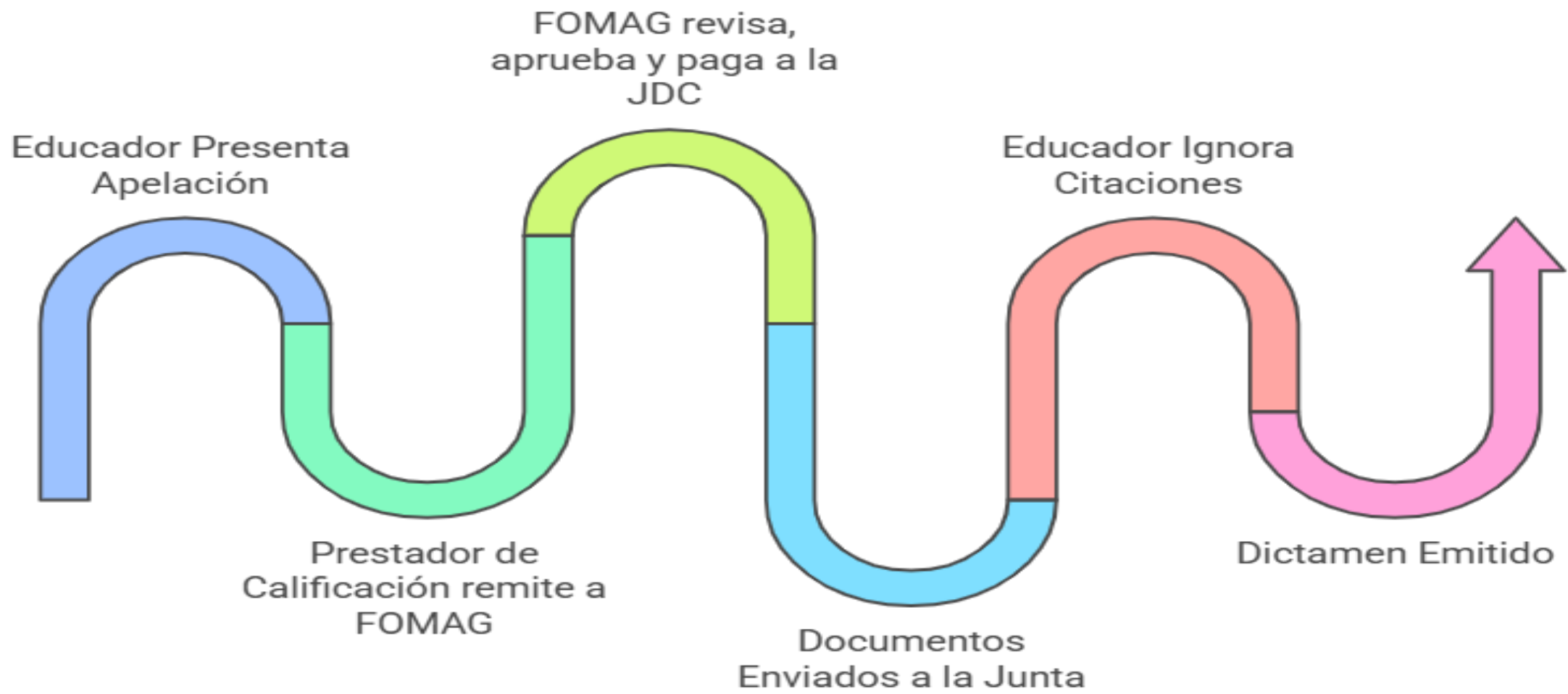
El educador es notificado del resultado

Inicio del Proceso de Pensión

Se inicia el proceso de pensión si es necesario



Proceso de Apelación de Invalidez



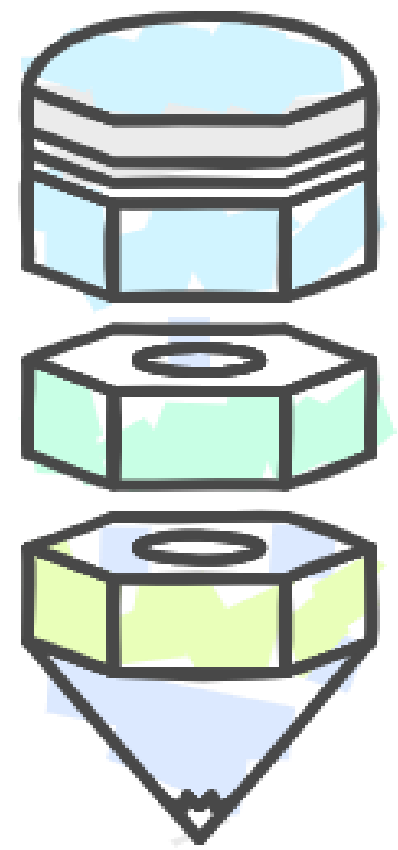


Componentes de la Evaluación Integral de Invalidez

Dictámenes de Salud
Evaluaciones de profesionales de la salud



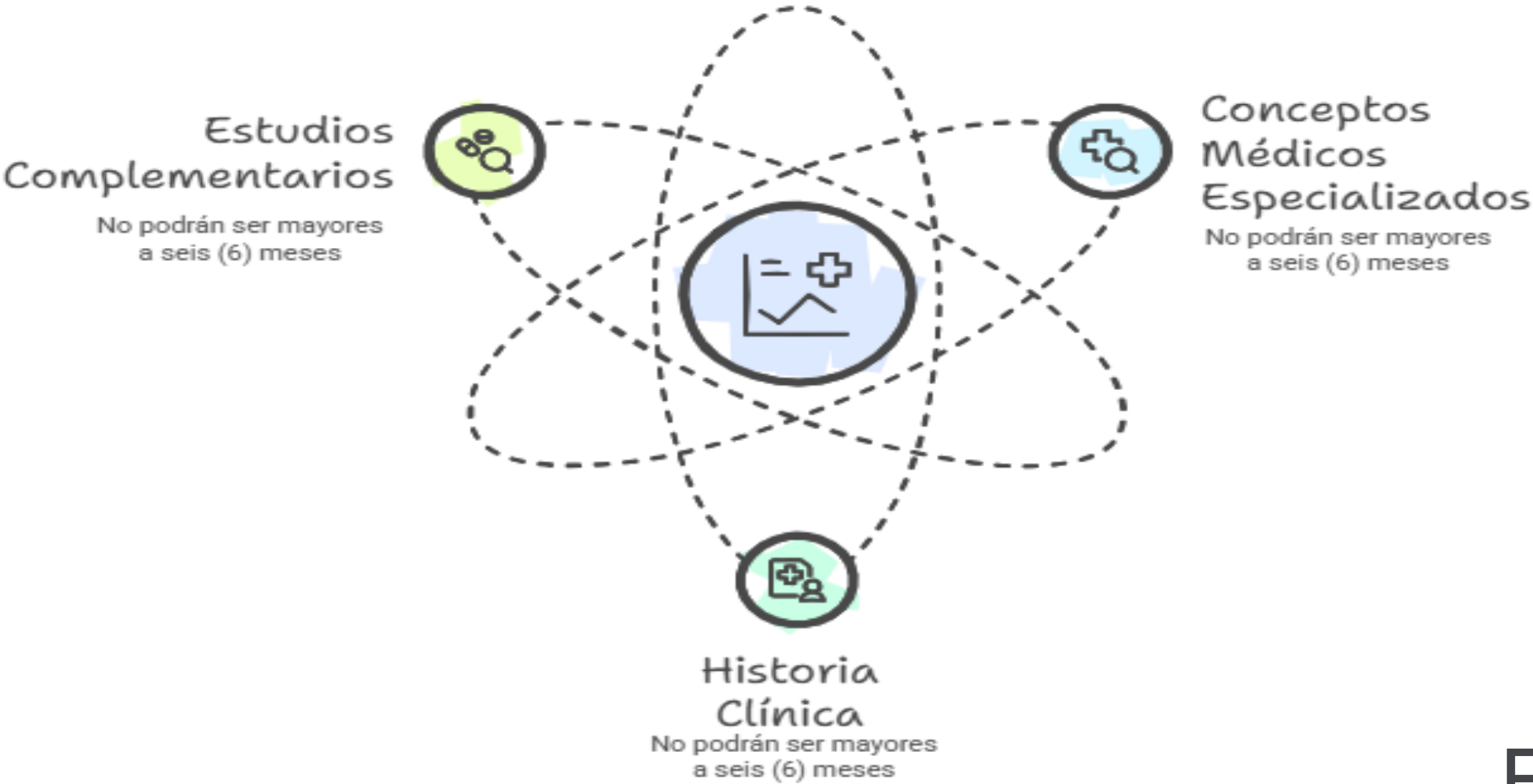
Jurisprudencia
Marco legal y precedentes (Sentencia C-425 de 2005)



Juntas Regionales
Organizaciones que revisan los casos de invalidez



Componentes de la Evaluación de la Capacidad Laboral





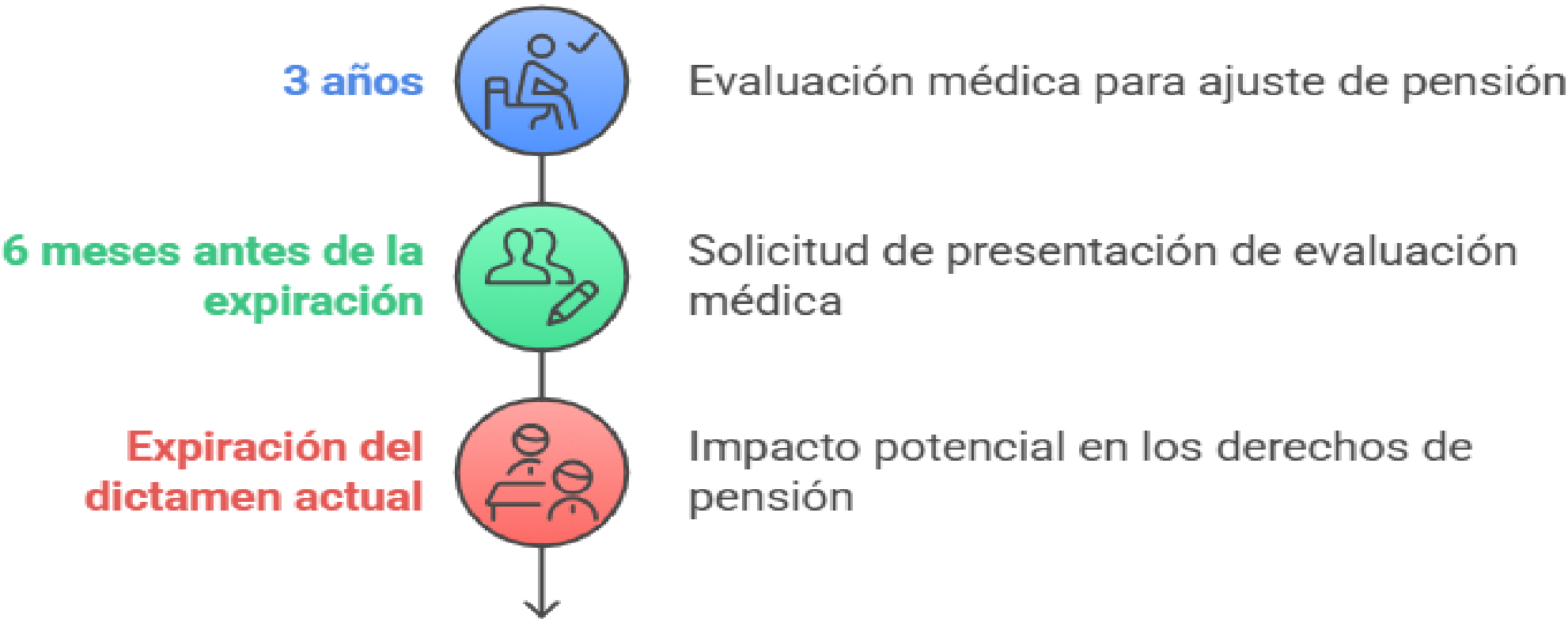
Pensión De Invalidez



FOMAG



Asegurando Evaluaciones Médicas Oportunas para las Pensiones de los Educadores



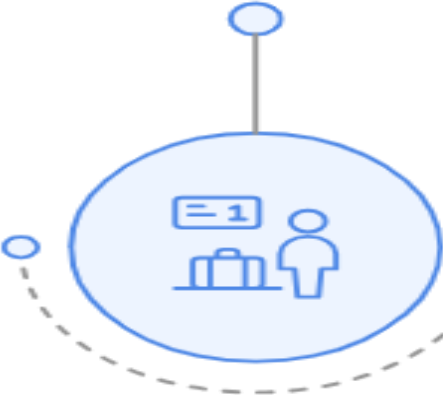
The background is a solid blue color with various abstract geometric shapes. There are several white circles of different sizes, some orange circles, and some blue curved lines or arcs. The shapes are scattered across the frame, creating a modern, minimalist aesthetic.

DECRETO 1075 DE 2015

Proceso de Traslado de Personal Docente por Razones de Salud

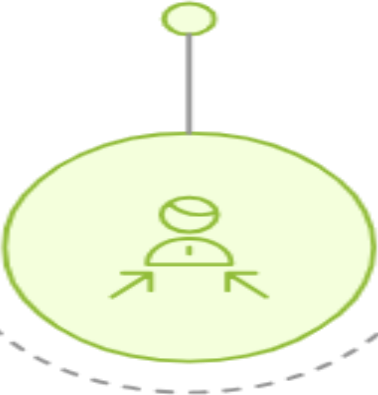
Identificación de Necesidad de Traslado

Reconocimiento de la necesidad de un traslado para el personal docente o administrativo.



Decisión de Traslado

La ETC decide sobre el traslado acompañado de FOMAG y COPASST de los Colegios



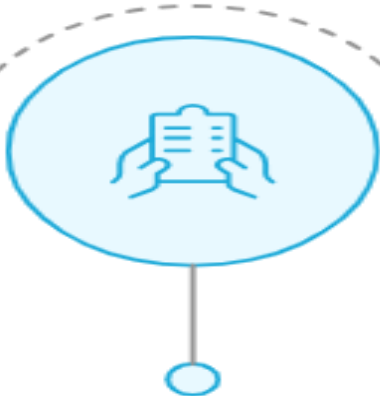
Dictamen Médico

El comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud emite un dictamen médico.



Acto Administrativo

Se emite un acto administrativo motivado para el traslado.

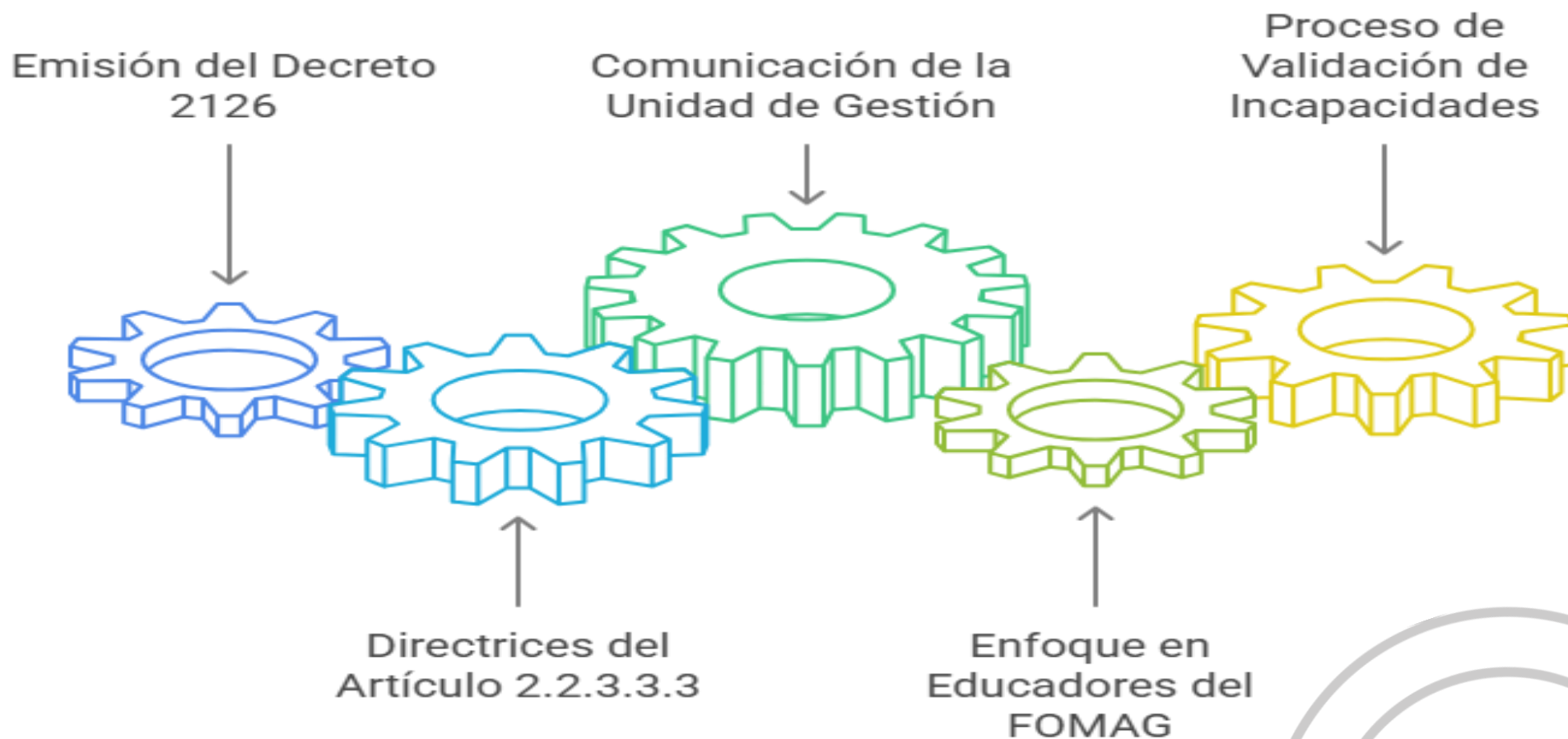


INCAPACIDADES

The background is a solid blue gradient. It features several abstract geometric elements: a large light blue arc in the top left, a small orange arc at the top center, a large dark blue arc in the top right, a white outline circle in the top right, a white outline circle in the middle left, a small orange circle in the bottom right, and a dark blue arc in the bottom right.

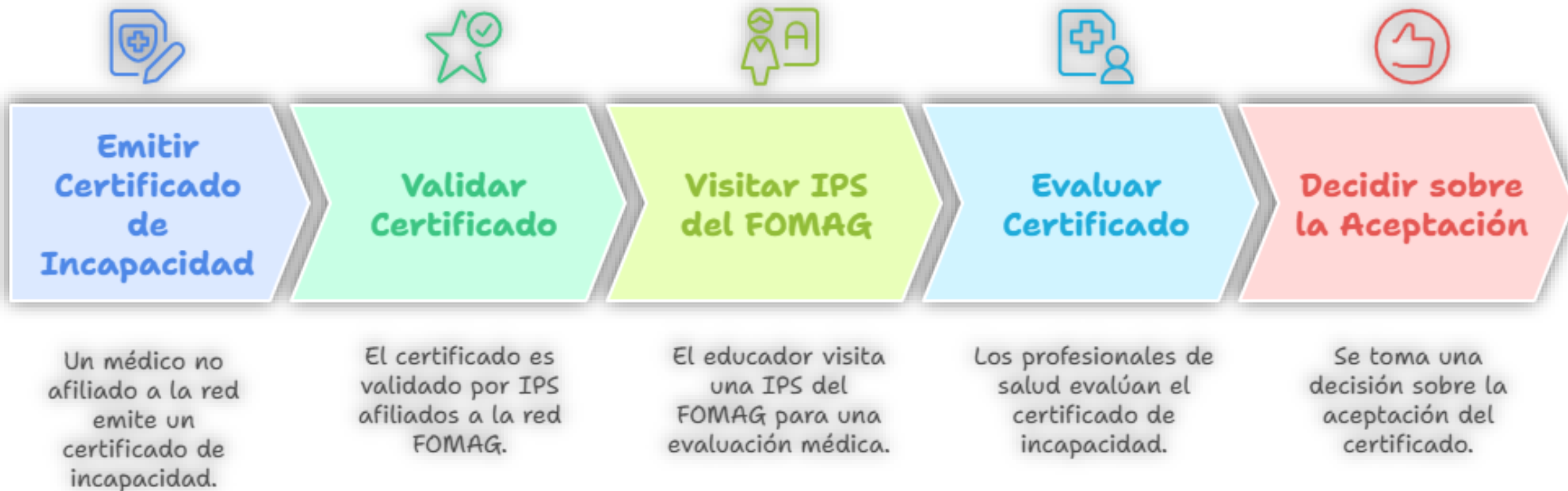
Decreto 2126 de 2023

Proceso de Validación de Incapacidades Médicas



Decreto 2126 de 2023

Proceso de Validación de Incapacidad



Asegurando el Registro de Diagnósticos

Registrar en el Sistema

Ingreso de datos en el historial clínico de la Red de Magisterio.

Validar Resultados

Verificación de los diagnósticos y tratamientos por parte de FOMAG.

Realizar Evaluaciones

Evaluaciones médicas iniciales por parte de las IPS de FOMAG a Incapacidades Particulares



Pasos para Generar Transcripción de Incapacidad



Documentos para la Transcripción



Requisito de Incapacidad Original

Presentar el documento de incapacidad firmado y sellado

Proporcionar una copia legible de la historia clínica

Requisito de Historia Clínica



Requisito de Cédula de Ciudadanía

Adjuntar una copia legible de la cédula de ciudadanía

Incluir copias del reporte del accidente y la investigación

Documentos Adicionales para Accidente de Trabajo



Documentos Adicionales para Enfermedad Laboral

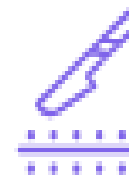
Presentar la evaluación de calificación de la enfermedad

Exclusiones del Plan de Salud

Procedimientos Estéticos

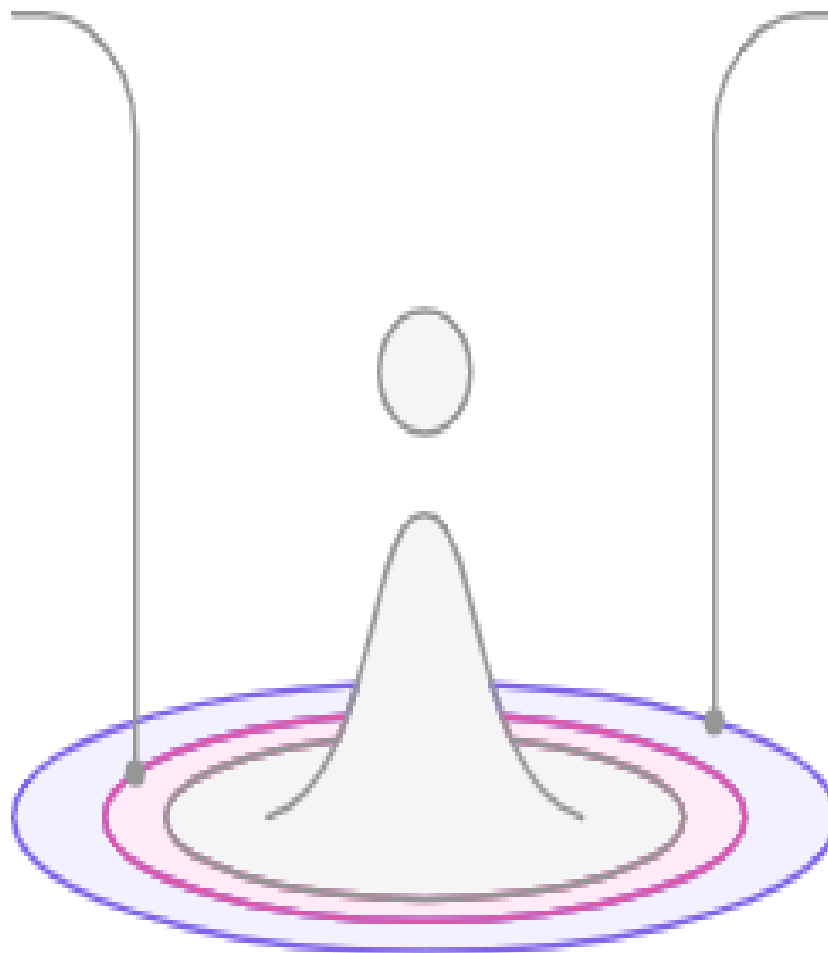


Las solicitudes relacionadas con procedimientos estéticos no se reconocerán económicamente.

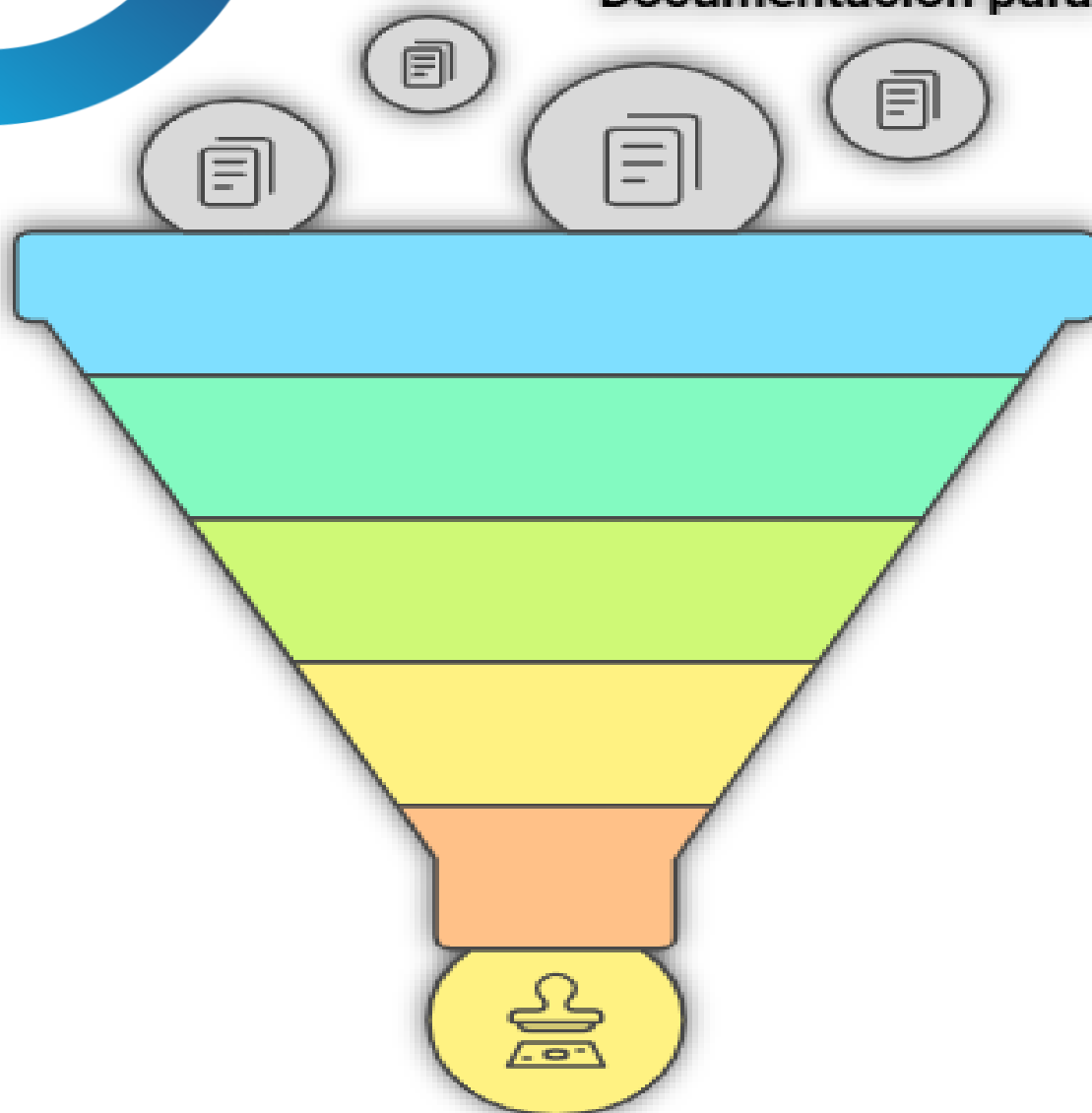


Procedimientos Cosméticos

Las solicitudes derivadas de procedimientos cosméticos están excluidas del reconocimiento.



Documentación para Licencia de Maternidad



Incapacidad Médica

Obtener el formulario firmado y sellado por el médico



Historial Médico

Proporcionar una copia del historial médico que respalde la licencia



Prueba de Nacimiento

Presentar el certificado de nacimiento o registro



Identificación de la Educadora

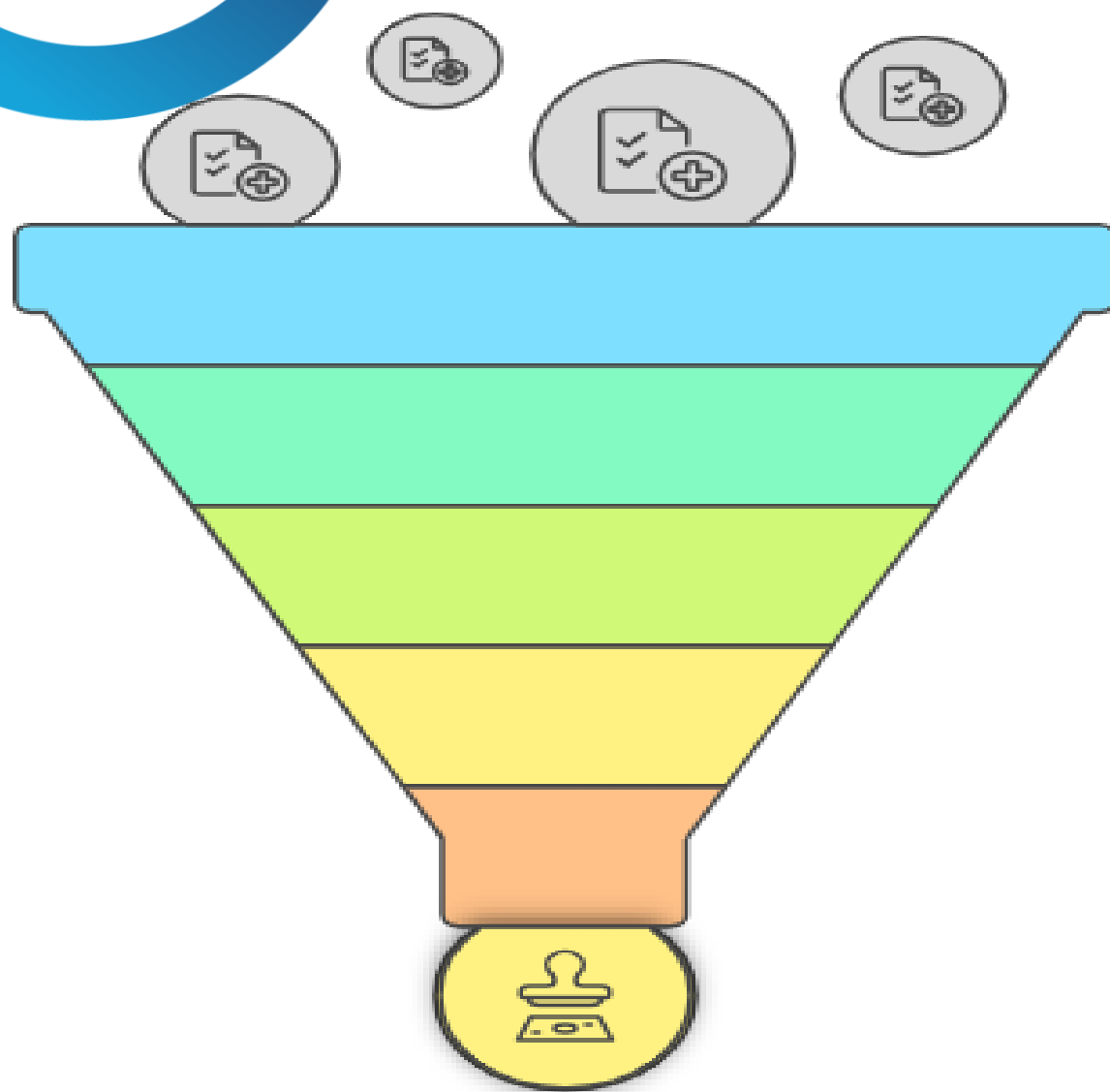
Incluir una copia de la cédula de ciudadanía



Documentación de Adopción

Proveer el acta de adopción si aplica

Documentación para Licencia de Paternidad



Licencia de Maternidad

Obtener la licencia firmada por el médico



Historia Clínica

Proporcionar la historia clínica legible



Registro de Nacimiento

Incluir el registro civil de nacimiento



Identificación del Educador

Presentar la cédula de ciudadanía



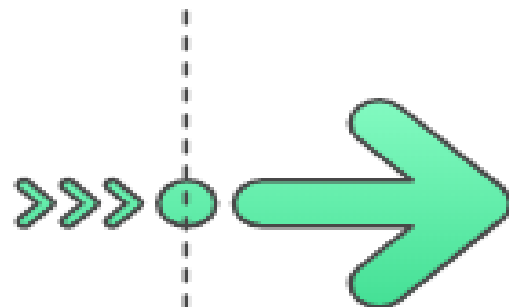
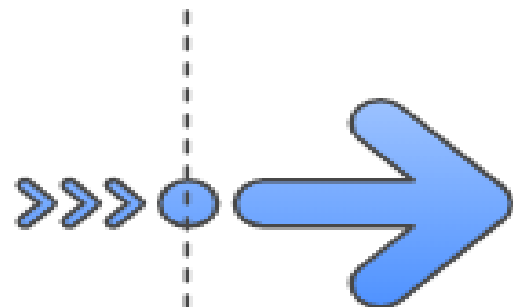
Documento de Adopción

Proporcionar el acta de adopción si aplica

Documentos de Incapacidades de Origen Común Expedidas en el Exterior

Obtener Documentos

Reúne la resumen de la historia clínica y el certificado

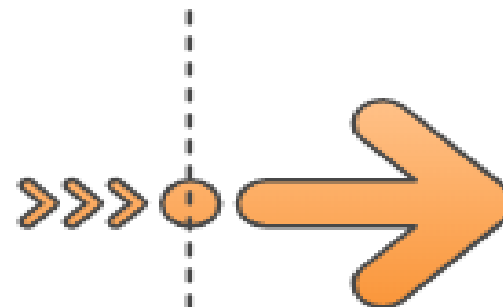
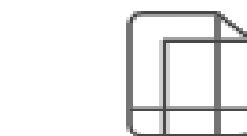
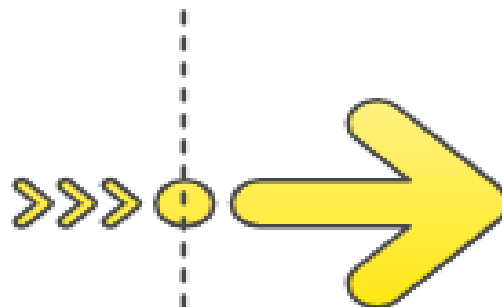


Legalizar Documentos

Asegúrate de que los documentos estén debidamente legalizados

Traducir Documentos

Traduce los documentos al español si están en otro idioma



Apostillar Documentos

Apostilla los documentos en la Embajada o Consulado de Colombia



Documentos de Incapacidades por Accidente de Tránsito

Presentar Incapacidad Original

El educador presenta la incapacidad firmada y sellada



Proporcionar Historia Clínica

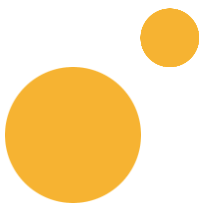
El educador proporciona una copia legible de la historia clínica



Presentar Copia de la Cédula

El educador presenta una copia legible de la cédula





INCAPACIDADES CON HORUS



FOMAG

VIDEOS GUIA PARA HORUS

SUIM-HORUS en <https://www.youtube.com/@fomagoficial>

- 1) DESCARGA CERTIFICADO DE AFILIACIÓN:
<https://youtu.be/syUwbLCCi3Q?si=X7UN8EAB0oSrrBFq>
- 2) RECUPERACIÓN Y/O CAMBIO DE CONTRASEÑA:
<https://youtu.be/iUTmQbWYXZQ?si=vHC8Ho6p5-3xb8tS>
- 3) Solicitar el CAMBIO DE PUNTO DE ATENCIÓN EN SALUD: <https://youtu.be/--npb9C1ANA?si=z8tPT77mmERLsaTi>

<https://www.facebook.com/FomagOficial>

<https://x.com/FomagOficial>



VIDEOS GUIA PARA HORUS

SUIM-HORUS en <https://www.youtube.com/@fomagoficial>

6) Documentos Requeridos para solicitudes en SUIM - HORUS:

<https://youtu.be/Pi7pHM7WsRQ?si=JFa7os5NfI6Tlkqx>

7) Funcionamiento PORTAL DE SOLICITUDES:

<https://youtu.be/LojhK7Zd1y4>

8) Solicitud TRANSCRIPCION DE INCAPACIDADES:

<https://youtu.be/LhMGKShBA00?si=r39LGzbscwo8BS6->

9) Solicitud ACTUALIZACION DE DATOS BASICOS:

<https://youtu.be/gOoblF8cmHI?si=2INeu0VUGDtm3X68>

<https://www.facebook.com/FomagOficial>

<https://x.com/FomagOficial>



AQUÍ TE ENSEÑAMOS A REPORTAR LA INCAPACIDAD

1

Ingresar al siguiente enlace:

<https://horus2.horus-health.com/>

Bienvenidos

Página principal del portal
autogestión-HORUS



2

• **Digitar su número de cedula de ciudadanía** en la casilla del correo electrónico, seguido @fomag.com

Ejemplo: 00000@fomag.com

• **Digitar su número de documento de identidad** en la casilla de contraseña.

3

Ingrese a la **plataforma principal** y **acceda** al módulo de **SOLICITUDES**



AQUÍ TE ENSEÑAMOS A REPORTAR LA INCAPACIDAD

En el costado derecho
selecciona la opción **RADICAR**

4

Selecciona la opción **RADICAR**

5

6

Selecciona la opción de **TRANSCRIPCIONES**
y al desplegar selecciona la opción transcripción de incapacidad

7

Para continuar con el trámite
debe contar con los siguientes documentos en PDF

8

Después de cargados los documentos
soportes, selecciona **ENVIAR**

ENVIAR

INCAPACIDADES CON
HORUS

INCAPACIDADES CON HORUS:

<https://horus2.horus-health.com/>

FOMAG

Inicio

Autogestión

> Certificado de Afiliación

> Solicitudes

> Órdenes

> PQRSDF

¡Bienvenido!

AFILIACIONES

TRANSCRIPCIONES

Transcripciones

Transcripción de órdenes de Servicios

Correo Electrónico *

Celular *

Historia Clínica

Soportes de Ordenes (Si Aplica)

Observaciones *

☐ Con el diligenciamiento de este formato autorizo expresamente el uso de mis datos personales según Ley 1581 de 2012.

REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO

<https://horus2.horus-health.com/>

REPORTE ACCIDENTES DE TRABAJO



REPORTE ACCIDENTES DE TRABAJO



REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO

1. Reportar el Evento

¿Cómo se debe reportar un evento?

El educador accidentado o un testigo debe avisar al jefe inmediato.

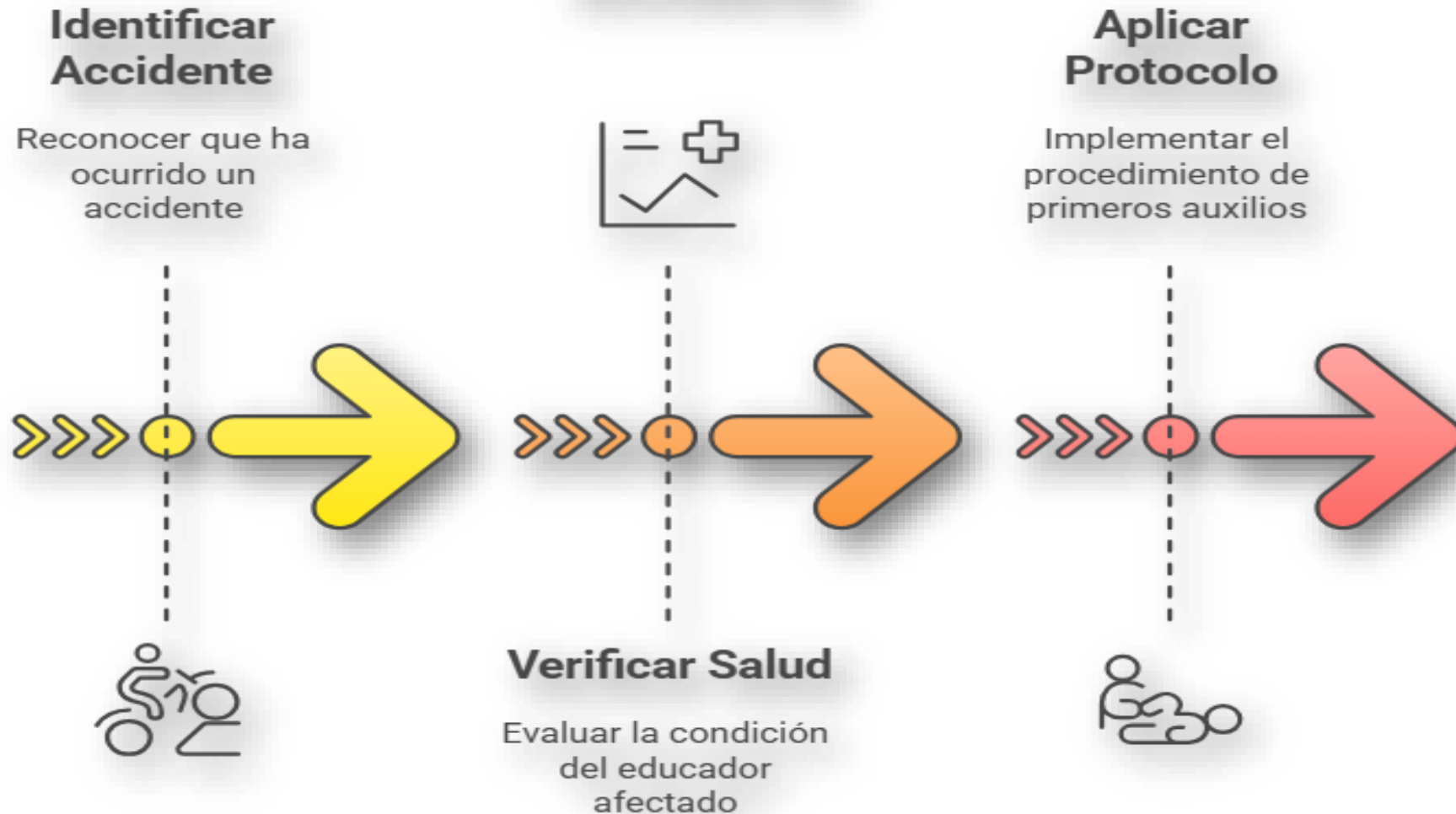
¿Cuánto tiempo se tiene para reportarlo?

Debe hacerse de inmediato, dentro de los primeros 5 minutos.



REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO

2. Respuesta de Primeros Auxilios a un Accidente



REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO

3. Diligenciar el Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT)

¿Cuál es el proceso para diligenciar el FURAT?

Registrar la información completa siguiendo el instructivo del formato.

¿Cuánto tiempo toma?

Toma 30 minutos.



REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO



4. Firmar el FURAT

¿Quién necesita firmar el FURAT?

El jefe inmediato o delegado (Directivo Docente) del Establecimiento Educativo debe firmar el formato.

¿Cuánto tiempo se tarda en firmar?

Se tarda 10 minutos.



REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO

5. Proceso de Reporte de Accidente de Trabajo



REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO

6. Activar la Ejecución Técnica de la Investigación



Recibir Reporte y Solicitud

El reporte y la solicitud de investigación son recibidos por la autoridad competente.

La ETC es notificada sobre la recepción del reporte y la solicitud de investigación.

Informar a la ETC



Informar al Establecimiento Educativo

El establecimiento educativo es informado sobre la recepción del reporte y la solicitud de investigación.

El educador es notificado sobre la recepción del reporte y la solicitud de investigación.

Informar al Educador

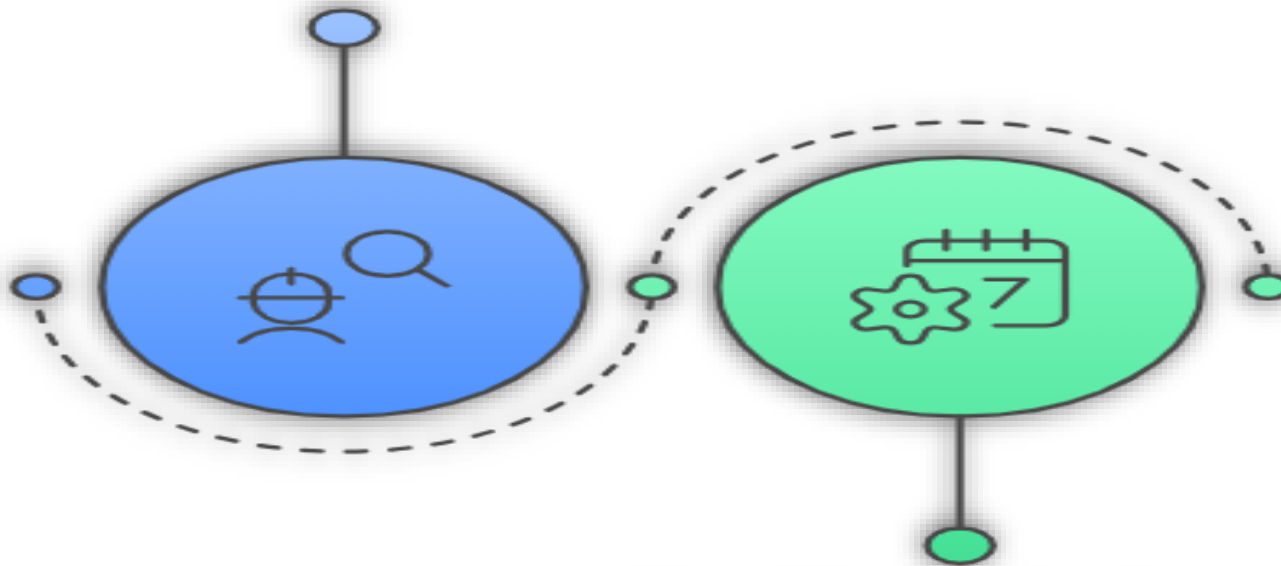


REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO

7. Planificación de Visita al Sitio

Identificar Necesidad de Visita al Sitio

Reconocer la necesidad de inspeccionar el sitio después de un accidente



Establecer Fecha y Hora

Programar cuándo se llevará a cabo la visita al sitio

REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO

8. Actividad del COPASST en la Investigación de Accidentes de Trabajo (AT)

Entrevistar Testigos

Visitar el Sitio del
Evento



Recopilar
Información



Tomar Registros
Fotográficos

REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO

9. Análisis y elaboración del informe de investigación



Analizar el Evento

El analista revisa los detalles del accidente



Elaborar Informe

El analista compila los hallazgos en un informe



Enviar para Validación

El informe se envía al departamento correspondiente para validación (Ref. Lid SST)



REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO



10. Entrega del Informe de Investigación



**Completar
Informe de
Investigación**

Finalizar el informe
de investigación en
formato PDF



**Enviar Informe
a la ETC**

Entregar el informe a
la ETC

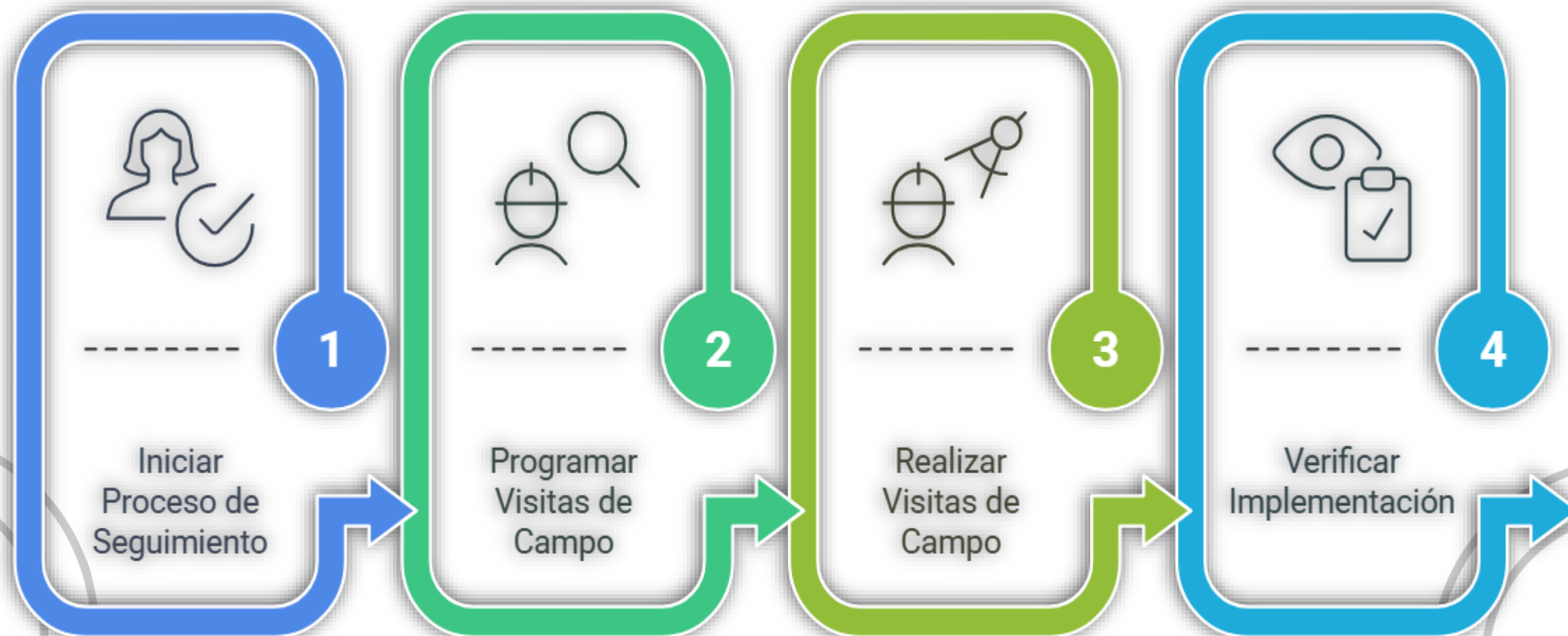


**Enviar Informe
al
Establecimiento
Educativo**

Entregar el informe
al establecimiento
educativo

REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO

11. Seguimiento de Medidas de Intervención (COPASST, ECIS-L, ETC, REF. SST)



FURAT
FISICO



	Administrado por: {fiduprevisora}	REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO PARA LOS EDUCADORES ACTIVOS AFILIADOS AL FOMAG		PROCESO: Administración de Servicios de Salud	
		RESOLUCIÓN 0156 DE 2005		CÓDIGO: FR-ST-04	
VERSIÓN: 00					
I. IDENTIFICACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN (ETC)					
SEDE PRINCIPAL					
NOMBRE ETC:		N° IDENTIFICACIÓN (NIT):		DIRECCIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:		DEPARTAMENTO:		MUNICIPIO:	
				ZONA: U: ☐ R: ☐	
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DONDE LABORA EL EDUCADOR					
NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:					
TELÉFONO:		DIRECCIÓN:		DEPARTAMENTO:	
				MUNICIPIO:	
				ZONA: U: ☐ R: ☐	
SEDE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DONDE LABORA EL EDUCADOR					
NOMBRE COMPLETO DE LA SEDE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:					
TELÉFONO:		DIRECCIÓN:		DEPARTAMENTO:	
				MUNICIPIO:	
				ZONA: U: ☐ R: ☐	
II. INFORMACIÓN DEL EDUCADOR ACCIDENTADO					
TIPO DE VINCULACIÓN :					
PROPIEDAD: ☐ PERIODO DE PRUEBA: ☐ PROVISIONAL EN VACANCIA DEFINITIVA: ☐ PROVISIONAL EN VACANCIA TEMPORAL: ☐					
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		PRIMER NOMBRE:	
				SEGUNDO NOMBRE:	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN C. ☐ C. ☐ U. ☐ T.I. ☐ P.A. ☐		NÚMERO:		FECHA DE NACIMIENTO: DD/MM/AAAA ____/____/____	
DIRECCIÓN:		TELÉFONO:		DEPARTAMENTO:	
				MUNICIPIO:	
CARGO:		FECHA DE INGRESO A LA ETC:		JORNADA DE TRABAJO HABITUAL:	
DOCENTE: ☐ ORIENTADOR (A): ☐ D.D. RECTOR (A): ☐ COORDINADOR (A): ☐		DD/MM/AAAA ____/____/____		MAÑANA: ☐ TARDE: ☐ NOCHE: ☐ GLOBAL: ☐ COMPLETA: ☐ ÚNICA: ☐ FIN DE SEMANA: ☐	
III. INFORMACIÓN SOBRE EL ACCIDENTE DE TRABAJO					
FECHA DEL ACCIDENTE DD/MM/AAAA ____/____/____		HORA DEL ACCIDENTE (0- 23 HORAS) HORA: ____ MIN. ____		DÍA DE LA SEMANA EN QUE OCURRE EL ACCIDENTE: LUNES ☐ MARTES ☐ MIÉRCOLES ☐ JUEVES ☐ VIERNES ☐ SÁBADO ☐ DOMINGO ☐	
JORNADA EN QUE SUCEDE NORMAL: ☐ EXTRA: ☐		ESTABA REALIZANDO SU LABOR HABITUAL? SI: ☐ NO: ☐		CUÁL: (Diligenciar solo en caso negativo)	
TIPO DE ACCIDENTE: PROPIO DEL TRABAJO: ☐ TRÁNSITO: ☐ VIOLENCIA: ☐ DEPORTIVO: ☐ RECREATIVO: ☐		CAUSÓ LA MUERTE SI: ☐ NO: ☐		DEPARTAMENTO DEL ACCIDENTE	
				MUNICIPIO DEL ACCIDENTE	
				ZONA ACCIDENTE U: ____ R: ____	
LUGAR DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE: DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: ☐ ERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: ☐ RABAJO EN CASA: ☐					

#FOMAG
TeCuida

INDIQUE EL SITIO DONDE OCURRIÓ		TIPO DE LESIÓN	
☐ ALMACENES O DEPÓSITOS	☐ FRACTURA	☐ QUEMADURA	
☐ AULA ESCOLAR	☐ LUXACIÓN	☐ ENVENENAMIENTO, INTOXICACIÓN AGUDA, ALERGIA	
☐ ÁREAS RECREATIVAS O DEPORTIVAS	☐ TORCEDURA, ESGUINCE, DESGARRO MUSCULAR	☐ EFECTO DEL CLIMA, DEL TIEMPO O DEL AMBIENTE	
☐ CORREDORES O PASILLOS	☐ CONMOCIÓN O TRAUMA INTERNO	☐ ASFIXIA	
☐ ESCALERAS	☐ AMPUTACIÓN O ENUCLEACIÓN (PÉRDIDA OJO)	☐ EFECTO DE LA ELECTRICIDAD	
☐ ÁREA DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS (PARQUEO)	☐ HERIDA	☐ EFECTO NOCIVO DE LA RADIACIÓN	
☐ OFICINAS (SALA DE PROFESORES)	☐ TRAUMA SUPERFICIAL	☐ LESIONES MÚLTIPLES	
☐ OTRAS ÁREAS COMUNES	☐ GOLPE, CONTUSIÓN, APLASTAMIENTO	☐ OTRA: CUÁL? _____	
☐ OTRO: CUÁL? _____			
PARTE DEL CUERPO APARENTEMENTE AFECTADA	AGENTE CON EL QUE SE LESIONÓ EL EDUCADOR	MECANISMO O FORMA DEL ACCIDENTE	
☐ CABEZA	☐ EQUIPOS O MÁQUINAS	☐ CAÍDA DE OBJETOS	
☐ OJO	☐ MEDIO DE TRANSPORTE	☐ CAÍDA DE PERSONAS	
☐ CUELLO	☐ APARATOS	☐ PISADAS, CHOQUES O GOLPES	
☐ TRONCO (ESPALDA, COLUMNA, PELVIS)	☐ HERRAMIENTAS, IMPLEMENTOS, UTENSILIOS	☐ ATRAPAMIENTOS	
☐ TORAX	☐ MATERIALES O SUSTANCIAS	☐ SOBRESFUERZO, ESFUERZO EXCESIVO O FALSO MOVIMIENTO	
☐ ABDOMEN	☐ RADIACIONES	☐ EXPOSICIÓN O CONTACTO CON TEMPERATURA EXTREMA	
☐ MIEMBROS SUPERIORES	☐ AMBIENTE DE TRABAJO (Superficies de tránsito y trabajo, muebles, tejados, puertas, ventanas en exterior, interior o subterráneos)	☐ EXPOSICIÓN O CONTACTO CON ELECTRICIDAD	
☐ MANOS	☐ ANIMALES (VIVOS O PRODUCTOS ANIMALES)	☐ EXPOSICIÓN O CONTACTO CON SUSTANCIAS NOCIVAS, RADIACIONES, RADIACIONES O SALPICADURAS	
☐ MIEMBROS INFERIORES	☐ AGENTES NO CLASIFICADOS POR FALTA DE DATOS	☐ OTRO: CUÁL? _____	
☐ PIES	☐ OTROS AGENTES NO CLASIFICADOS		
☐ UBICACIONES MÚLTIPLES	CUÁL? _____		
DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE:		PERSONAS QUE PRESENCIARON EL ACCIDENTE: SI: ☐ NO: ☐	
DESCRIBIR DE MANERA DETALLADA EL ACCIDENTE: LA DESCRIPCIÓN (RESPONDA A LAS PREGUNTAS: QUÉ, CÓMO, CUÁNDO? DÓNDE?)		APELLIDOS Y NOMBRES	IDENTIFICACIÓN C.C: ____ C.E: ____ N.U: ____ T.I: ____ P.A: ____
			NÚMERO _____
		CARGO	
		APELLIDOS Y NOMBRES	IDENTIFICACIÓN C.C: ____ C.E: ____ N.U: ____ T.I: ____ P.A: ____
			NÚMERO _____
		CARGO	
		RESPONSABLE DEL INFORME (JEFE INMEDIATO O DELGADO:	
		APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	
		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO
		C.C. ____ C.E. ____	_____
		FIRMA	



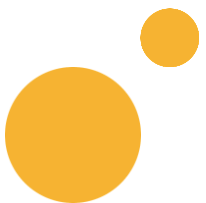
INFORME DE INVESTIGACION A.T.

FOMAG		Administrado por: (fiduprevisora)		INFORME DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO										PROCESO: Administración de Servicios de Salud	
ESPACIO PARA LOGO E INFORMACIÓN PRESTADOR SST ECIS-C				MAGISTERIO FOMAG										CÓDIGO: FR-ST-03	
				RESOLUCIÓN 1401 DE 2007										VERSIÓN: 00	
TIPO Y SEVERIDAD DEL EVENTO INVESTIGADO:															
INCIDENTE		ACCIDENTE ORIGEN COMÚN		ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE		ACCIDENTE DE TRABAJO SEVERO		ACCIDENTE DE TRABAJO GRAVE		ACCIDENTE DE TRABAJO MORTAL					
FECHA DE SOLICITUD DE LA INVESTIGACIÓN AL PRESTADOR - ECIS COMPLEMENTARIO: DD/MM/AAAA						FECHA DE ENTREGA DEL INFORME DE LA INVESTIGACIÓN DEL EVENTO A LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN: DD/MM/AAAA									
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL INVESTIGADOR DESIGNADO - ECIS COMPLEMENTARIO:								CARGO INVESTIGADOR DESIGNADO - ECIS COMPLEMENTARIO:							
INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO RED FOMAG/FIDUPREVISORA RESPONSABLE DE LA INVESTIGACIÓN:						NÚMERO IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT):		N° TELEFÓNICO IPS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO RED FOMAG/FIDUPREVISORA RESPONSABLE DE LA INVESTIGACIÓN:							
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DE LA IPS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO RED FOMAG/FIDUPREVISORA RESPONSABLE DE LA INVESTIGACIÓN:															
I. IDENTIFICACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN (ETC) - EMPLEADOR															
ENTIDAD EDUCADORA CERTIFICADA EN EDUCACIÓN (ETC)		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		N° TELEFÓNICO DE CONTACTO ETC:		CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ETC:									
		IDENTIFICACIÓN (NIT):													
		DEPARTAMENTO:		MUNICIPIO:		DIRECCIÓN:									
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (EE) PARA LA QUE LABORA EL EDUCADOR															
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (EE):				NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) DEL EE:											
DIRECCIÓN (LA SEDE PRINCIPAL DEL EE):				N° TELEFÓNICO DE CONTACTO DEL EE:											
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL EE:				DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		URBANA		RURAL					
SEDE DONDE LABORA EL EDUCADOR ACTIVO															
SON LOS DATOS MISMOS DE LA SEDE PRINCIPAL? SI NO SÓLO EN CASO NEGATIVO DILIGENCIAR LAS SIGUIENTES CASILLAS SOBRE SEDE DE TRABAJO:															
NOMBRE COMPLETO DE LA SEDE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:															
DIRECCIÓN:				N° TELEFÓNICO DE CONTACTO SEDE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:											
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO		URBANA		RURAL							
II. INFORMACIÓN DEL EDUCADOR ACCIDENTADO															
TIPO DE VINCULACIÓN:		PROPIEDAD		PERIODO DE PRUEBA		PROVISIONAL EN VACANCIA DEFINITIVA		PROVISIONAL EN VACANCIA TEMPORAL							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		PRIMER NOMBRE:		SEGUNDO NOMBRE:									
TIPO DE IDENTIFICACIÓN:		NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:		FECHA DE NACIMIENTO		DD/MM/AAAA		SEXO:							
DIRECCIÓN:		CE		N.U.		TI		PA		CORREO ELECTRÓNICO:		N° TELEFÓNICO DE CONTACTO:			
DEPARTAMENTO:		MUNICIPIO:		URBANA		RURAL		CARGO							
FECHA DE INGRESO A LA ETC:		JORNADA DE TRABAJO HABITUAL		NOCTURNA		COMPLETA		ÚNICA		GLOBAL		FIN DE SEMANA			
FECHA DEL ACCIDENTE		HORA DEL ACCIDENTE (0-23 HRS)		DÍA DE LA SEMANA EN EL QUE OCURRIÓ EL ACCIDENTE		HORAS		MINUTOS		LUN		MAR			
JORNADA EN QUE SUCEDE		NORMAL		EXTRA		SI		(2) NO		CUAL? (Diligenciar sólo en caso negativo)					
TOTAL TIEMPO LABORADO PREVIO AL ACCIDENTE:		TIPO DE ACCIDENTE:		VIOLENCIA		TRÁNSITO		DEPORTIVO		RECREATIVO O CULTURAL		PROPIOS DEL TRABAJO			
CAUSÓ LA MUERTE AL TRABAJADOR?		DEPARTAMENTO DEL ACCIDENTE:		FECHA DE LA MUERTE:		MUNICIPIO DEL ACCIDENTE:		ZONA DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE:							
SI		NO		D		D		D		D		D			
LUGAR DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE:		DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:		FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:		TRABAJO EN CASA:									
INDIQUE CUAL SITIO (Indique donde ocurrió)		TIPO DE LESIÓN (MARQUE CON UNA X CUAL O CUALES)													
ALMACENES O DEPÓSITOS		FRACTURA		ENVENENAMIENTO O INTOXICACIÓN AGUDA O ALERGIA											
ÁREA ESCOLAR		LUXACIÓN		EFECTO DEL TIEMPO, DEL CLIMA U OTRO RELACIONADO CON EL AMBIENTE											
ÁREAS RECREATIVAS O PRODUCTIVAS		TORCEDURA, ESGUINCE, DESGARRO MUSCULAR, HERNIA O LACERACIÓN DE MÚSCULO O TENDÓN SIN HERIDA		ASPIRIA											
CORREDORES O PASILLOS		COMPLICACIÓN O TRAUMA INTERNO		EFECTO DE LA ELECTRICIDAD											
ESCALERAS		AMPUTACIÓN O ENUCLEACIÓN (Exclusión o pérdida del ojo)		EFECTO NOCIVO DE LA RADIACIÓN											
PARKINGUETOS O ÁREAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR		HERIDA		LESIONES MÚLTIPLES											
OFICINAS		TRAUMA SUPERFICIAL (Incluye rasguño, punción o pinchazo y lesión en ojo por cuerpo extraño)		OTRO: (Especifique)											
OTRAS ÁREAS COMUNES		GOLPE, CONTUSIÓN O APLASTAMIENTO													
OTRO: (Especifique)		QUEMADURA													
PARTE DEL CUERPO APARENTEMENTE AFECTADO:		AGENTE DEL ACCIDENTE: (CON QUÉ SE LESIONÓ EL TRABAJADOR)		MECANISMO O FORMA DEL ACCIDENTE											
CABEZA		EQUIPOS O MÁQUINAS		CAÍDA DE OBJETOS											
OJO		MEDIOS DE TRANSPORTE		CAÍDA DE PERSONAS											
CUELLO		APARATOS		PISADAS, CHOQUES O GOLPES											
TRONCO (Incluye espalda, columna vertebral, médula espinal, pelvis)		HERRAMIENTAS, IMPLEMENTOS O UTENSILIOS		ATRAPIAMIENTOS											
TÓRAX		MATERIALES O SUSTANCIAS		SOBRESFUEZO, ESFUERZO EXCESIVO O FALSO MOVIMIENTO											
ABDOMEN		RADIACIONES		EXPOSICIÓN O CONTACTO CON TEMPERATURA EXTREMA											
MIEMBROS SUPERIORES		AMBIENTE DE TRABAJO (Incluye superficies de tránsito y de trabajo, muebles, tejados, en el exterior, interior o subterráneos)		EXPOSICIÓN O CONTACTO CON LA ELECTRICIDAD											
MANOS		ANIMALES (vivos o productos animales)		EXPOSICIÓN O CONTACTO CON SUSTANCIAS NOCIVAS, RADIACIONES O SALPICADURAS											
MIEMBROS INFERIORES		AGENTES NO CLASIFICADOS POR FALTA DE DATOS		OTRO: (Especifique)											
PIES		OTROS AGENTES NO CLASIFICADOS													
UBICACIONES MÚLTIPLES															
LESIONES GENERALES U OTRAS															
IV. DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE															
DESCRIBA DETALLADAMENTE QUÉ ORIGINÓ O CAUSÓ EL ACCIDENTE (Responda a las preguntas qué paso, cuándo, dónde, cómo y por qué)															
PERSONAS QUE PRESENCIARON EL ACCIDENTE															
HUBO PERSONAS QUE PRESENCIARON EL ACCIDENTE? SI NO EN CASO AFIRMATIVO, DILIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:															
FURAT 1															
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS															
CARGO															
DECLARACIÓN															
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS															
CARGO															
DECLARACIÓN															
RESPONSABLE DEL INFORME (JEFE INMEDIATO O DELEGADO)															
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS:															
CARGO															
No.															
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE REPORTE: FURAT (DD/MM/AAAA)															
FIRMA															



INFORME DE INVESTIGACION A.T.

V. OBSERVACIONES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, DEL JEFE INMEDIATO, DE LOS TESTIGOS, DEL COPASST, DEL EQUIPO INVESTIGADOR							FIRMA		
VI. DIBUJO O FOTOS									
VII. DIBUJO ESQUEMÁTICO DEL ÁRBOL DE CAUSAS (EN ESTE ESPACIO, DESARROLLE O ADJUNTE EL ÁRBOL CAUSAL)									
VIII. RESUMEN DE CAUSAS SEGÚN CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NYC 3703 (Las causas encontradas en el árbol colocadas en sus respectivos campos)									
CAUSAS BÁSICAS				CAUSAS INMEDIATAS					
FACTORES PERSONALES		FACTORES DEL TRABAJO		ACTOS SUBSTANCIAS			CONDICIÓN SUBSTANCIAS		
IX. CONCLUSIONES									
X. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN NECESARIAS A IMPLEMENTAR BUSCANDO QUE EL EVENTO NO SE REPITA									
CONTROLES A IMPLEMENTAR SEGÚN LISTA PRIORIZADA DE CAUSAS				TIPO DE CONTROL (Señalar con una X en donde aplica)			FECHA DE EJECUCIÓN		RESPONSABLE/S DE LA VERIFICACIÓN
				FUENTE	MEDIO	PERSONA	DÍA (DD)	MES (MM)	
XI. EQUIPO INVESTIGADOR									
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS		CARGO		FECHA DD/MM/AAAA		HORA (Formas 24 horas) HH:MM		N° DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FIRMA
		JEFE INMEDIATO (Rector o coordinador delegado) (Obligatorio)							
		REPRESENTANTE DEL COPASST (Obligatorio)							
		REPRESENTANTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN							
		PROFESIONAL SST DESIGNADO - ECIS COMPLEMENTARIOS							
RECTOR:				FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN					
PROFESIONAL SST O ESP SST - ECIS COMPLEMENTARIO				LICENCIA SST N°		FIRMA Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			
				EXPEDIDA POR:					



FURAT CON HORUS



FOMAG

REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO: FURAT CON HORUS



FOMAG

Inicio

Aseguramiento

Gestión de Red

Transcripciones

Históricos

Centro Regulador

PQRS

Solicitudes

SST

FURAT

Histórico FURAT

Firma Investigaciones

¡Bienvenido! MARIA ANGELICA LOPEZ CUADROS (CC - 1121874574)

Buscar Afiliado

Tipo de documento

Número documento

BUSCAR

LIMPIAR

Señor usuario, puede descargar el Formato de Reporte de Accidente de Trabajo para los Educadores Activos Afiliados al Fomag haciendo click [aquí](#)

**Véase Diapositiva 84, Agenda del Programa de
asistencia técnica (Abril 2025)**



Aplicaciones Ho

Soporte técnico Horus

soporte.horusfomag@sumimedical.com

Chatboot: WhatsApp **316 2474797**

Horario: lunes a viernes
8:00 a.m. a 5:00 p.m.

solamente solicitudes de prestadores
y funcionarios del FOMAG

<https://horus2.horus-health.com/>

The background is a solid blue color with various abstract geometric shapes. There are several white circles of different sizes, some solid blue circles, and some thick blue curved lines. A small yellow circle is also visible in the bottom right area.

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA

Programa de asistencia técnica (Abril 2025)



REGIÓN 6					
No.	TEMAS	PARTICIPANTES	FECHA	HORARIO	RESPONSABLE
1	Metodología para la Investigación del Accidente de Trabajo	Miembros del CO-PASST y Vigías de SST.	jueves, 3 de abril de 2025	8:00 AM - 10:00 AM	Dra. Rocío Sotelo. Coordinadora Nacional de Gestión Territorial SST. Dirección Nacional SST Fiduprevisora.
2	MEDICINA LABORAL: 1. Reporte e Investigación del Accidente de Trabajo. 2. Determinación de origen y Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral.	Médicos laborales de Fiduprevisora y Entidades Territoriales Certificadas	jueves, 3 de abril de 2025	10:00 AM - 12:00 PM	Dra. María Angélica Segura. Coordinadora Nacional de Medicina Laboral y Rehabilitación Integral. Dirección Nacional SST Fiduprevisora.
3	Implementación Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. FASE I 2025. Exámenes Médico Ocupacionales Formato Único de Reporte del Accidente de Trabajo.	Directivos Docentes, Docentes Orientadores y Organizaciones Sindicales.	martes, 8 de abril de 2025	8:00 AM - 10:00 AM	Dr. Jorge Bernal Director Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

MISION 2 (COPASST)



REGIÓN 6

No.	TEMAS	PARTICIPANTES	FECHA	HORARIO	RESPONSABLE
1	Metodología para la Investigación del Accidente de Trabajo	Miembros del CO-PASST y Vigías de SST.	jueves, 3 de abril de 2025	8:00 AM - 10:00 AM	Dra. Rocío Sotelo. Coordinadora Nacional de Gestión Territorial SST. Dirección Nacional SST Fiduprevisora.
2	MEDICINA LABORAL: 1. Reporte e Investigación del Accidente de Trabajo. 2. Determinación de origen y Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral.	Médicos laborales de Fiduprevisora y Entidades Territoriales Certificadas	jueves, 3 de abril de 2025	10:00 AM - 12:00 PM	Dra. María Angélica Segura. Coordinadora Nacional de Medicina Laboral y Rehabilitación Integral. Dirección Nacional SST Fiduprevisora.

Programa de asistencia técnica (Abril 2025)

REUNIÓN: Metodología para la Investigación del Accidente de Trabajo y MEDICINA LABORAL

Participantes: Miembros del COPASST, Vigías de SST y ETC.

Día: jueves, 3 de abril de 2025

Hora: 8:00 AM - 12:00 PM

Responsable: Dra. Rocío Sotelo, Coordinadora Nacional de Gestión Territorial SST de la Dirección Nacional SST- Fiduprevisora/ Dra. María Angélica Segura, Coordinadora Nacional de Medicina Laboral y Rehabilitación Integral, Dirección Nacional SST- Fiduprevisora.

Link: [https://teams.microsoft.com/l/meetup-](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_M2Y5M2YwNTgtYTU4Yy00MTA5LThiMzYtMjYxZmExOGE5NGQx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2257ec9c14-25f4-4199-a624-f5c02afeca5c%22%2c%22Oid%22%3a%225c733ddf7d54-4c10-a40e-28f9bc4a0c83%22%7d)

[join/19%3ameeting_M2Y5M2YwNTgtYTU4Yy00MTA5LThiMzYtMjYxZmExOGE5NGQx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2257ec9c14-25f4-4199-a624-f5c02afeca5c%22%2c%22Oid%22%3a%225c733ddf7d54-4c10-a40e-28f9bc4a0c83%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_M2Y5M2YwNTgtYTU4Yy00MTA5LThiMzYtMjYxZmExOGE5NGQx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2257ec9c14-25f4-4199-a624-f5c02afeca5c%22%2c%22Oid%22%3a%225c733ddf7d54-4c10-a40e-28f9bc4a0c83%22%7d)

MISION 3



REGIÓN 6

No.	TEMAS	PARTICIPANTES	FECHA	HORARIO	RESPONSABLE
3	Implementación Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. FASE I 2025. Exámenes Médico Ocupacionales Formato Único de Reporte del Accidente de Trabajo.	Directivos Docentes, Docentes Orientadores y Organizaciones Sindicales.	martes, 8 de abril de 2025	8:00 AM - 10:00 AM	Dr. Jorge Bernal Director Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Programa de asistencia técnica (Abril 2025)

REUNIÓN: Implementación Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. FASE I 2025.

Participantes: Directivos Docentes, Docentes Orientadores, Organizaciones Sindicales y ETC.

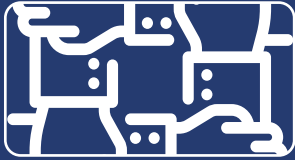
Día: martes, 8 de abril de 2025

Hora: 8:00 AM - 10:00 AM

Responsable: Dr. Jorge Bernal Director Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo..

Link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_N2E4ZGlyMjYtMzIxYS00ZGQ3LWE1YjctMjlzNjI5YTY1N2Uy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2257ec9c14-25f4-4199-a624-f5c02afeca5c%22%2c%22Oid%22%3a%225c733ddf-7d54-4c10-a40e-28f9bc4a0c83%22%7d

4 Ejes tematicos



COPASSST:
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.



MIPER:
Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.



ANÁLISIS DEL AUSENTISMO LABORAL



ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD Y PLAN DE EMERGENCIAS

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (DECRETO 1072 DE 2015)



Es el documento que establece los estándares de cumplimiento del SGSST de la Institución Educativa, en cuanto a todo lo relacionado con la prevención de los riesgos laborales

Tiene como objeto la identificación de peligros, reconocimiento, evaluación y control de los factores que están en el ambiente laboral y que pueden generar Accidentes de Trabajo y/o Enfermedades Laborales.



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (DECRETO 1072 DE 2015)



CLASIFICACION DE PELIGROS PARA LA SST (GTC 45)

FÍSICOS	BIOLÓGICO	PSICOSOCIAL	QUÍMICO	BIOMECÁNICO	CONDICIONES DE SEGURIDAD	FENÓMENOS NATURALES
• Ruido • Iluminación • Vibración • Temperaturas extremas • Presión atmosférica • Radiaciones ionizantes • Radiaciones no ionizantes	• Virus • Bacterias • Hongos • Parásitos • Picaduras • Mordeduras • Fluidos • Rickettsias	• Gestión organizacional • Características de la organización • Características del grupo • Condiciones de la tarea • Interface persona – tarea • Jornada de trabajo	• Polvos • Fibras • Nieblas y rocíos • Gases y vapores • Humos • Material particulado • Manejo de sustancias químicas	• Posturas • Esfuerzo • Movimiento repetitivo • Manipulación manual de cargas	• Mecánico - herramientas • Eléctrico • Locativo • Tecnológico • Accidentes de tránsito • Público • Trabajo en alturas • Trabajo en espacios confinados	• Sismo • Terremoto • Vendavales • Inundación • Derrumbes • Deslizamientos • Precipitaciones • Tormentas eléctricas

MISION 4 (COPASST)



Realizar los siguientes Cursos virtuales del SENA:

1. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de 50 horas: <https://oferta.senasofiaplus.edu.co/sofia-oferta/detalle-oferta.html?fc=PIIenR69buU>
2. Actualización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de 20 horas: <https://oferta.senasofiaplus.edu.co/sofia-oferta/detalle-oferta.html?fc=W8K9PNiiHck>

Enviar certificado del cada curso realizado en el siguiente FORMULARIO
GOOGLE: <https://forms.gle/eDDTp3MCx5NRYn6c7>

MISION 6 (COPASST)



Organización a través de la Lluvia de Ideas

Grupo de WhatsApp

Usando WhatsApp para
comunicación y
coordinación



Lluvia de Ideas

Generando ideas para
mejorar la organización

MISSION 7 (COPASST)



Finalizado los Cursos virtuales del SENA y definida la comunicación vía WhatsApp, la Referente Líder SST remite formato para evaluar los Estándares Mínimos del SG-SST (Res. 312 de 2019) para realizar en cada Establecimiento Educativo.

CANALES DE COMUNICACIÓN

META
REFERENTE LIDER EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO (SST):

MARIA ANGELICA LOPEZ CUADROS

MÓVIL: +57 320 272 5242

mlopez@fomag.gov.co



CANALES DE COMUNICACIÓN

Oficina de salud – FOMAG

FOMAG VILLAVICENCIO (Regional 6): Calle 27 #39-16 Br. Siete de Agosto

Horario de atención: Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Horario de atención: Sábado: 8:00 a.m. a 11:00 a.m.

Línea de Atención Nacional FOMAG: 01-8000-180510

Línea Servicio Al Cliente: 01 8000 16-0500 - (601) 9169223

Red de prestadores de atención en salud, actualización de datos, certificaciones e información general del modelo de salud, chat en línea: <https://www.fomag.gov.co/>





Gobierno del
Cambio

FOMAG

¡GRACIAS!